



industriales
etsii

Escuela Técnica
Superior
de Ingeniería
Industrial

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Escuela Técnica Superior de Ingeniería
Industrial

Implantación de la norma UNE- EN-ISO 14001:2015 a una empresa de producción y distribución de productos fitosanitarios

TRABAJO FIN DE GRADO

GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS
INDUSTRIALES

Autor: Esteve Chafer Llopis
Director: Stella Moreno Grau
Codirector: José M^a Moreno Grau



Universidad
Politécnica
de Cartagena

Cartagena 17/12/2017

Documento 1

Manual de SGA

Índice

0.- Introducción	1
1.- Contexto de la organización	2
1.1. Comprensión de la organización y de su contexto	2
1.1.1.- Localización.....	2
1.1.2.- Descripción del local.....	3
1.1.3.- Actividad.....	4
1.1.4.- Organigrama.....	6
1.1.5. Proceso industrial.....	6
1.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.	8
1.3. Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental.	9
1.4. Sistema de gestión ambiental	10
2. LIDERAZGO	10
2.1. Liderazgo y compromiso	10
2.2. Política Ambiental	11
2.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización	12
3.- PLANIFICACIÓN	12
3.1.- Acciones para abordar riesgos y oportunidades	12
3.1.1.- Generalidades.....	12
3.1.2. Aspectos ambientales.....	13
3.1.3 Requisitos legales y otros requisitos.....	19
3.1.4 Planificación de acciones.....	19
3.2 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos	19
3.2.1 Objetivos ambientales.....	19
3.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales.....	19
4. Apoyo	20
4.1 Recursos	20
4.2 Competencias	20
4.3 Toma de conciencia	20
4.4 Comunicación	20
4.4.1 Generalidades.....	20
4.4.2 Comunicación interna.....	21
4.4.3 Comunicación externa.....	21
4.5 Información documentada	21
4.5.1 Generalidades.....	21

4.5.2 Creación y actualización.....	22
4.5.3 Control de la información documentada	22
5. Operación.....	22
5.1 Planificación y control operacional	22
5.2 Preparación y respuesta ante emergencias	23
6.- Evaluación del desempeño.....	23
6.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación.....	23
6.1.1 Generalidades.....	23
6.1.2 Evaluación del cumplimiento	23
6.2 Auditoría interna	24
6.2.1 Generalidades.....	24
6.2.2 Programa de auditoría interna.....	24
6.3 Revisión por la dirección.....	24
7.- Mejora	25
7.1.- Generalidades	25
7.2 No conformidad y acción correctiva	26
7.3 Mejora continua	26
Procedimiento 1	28
Procedimiento 2.....	37
Procedimiento 3.....	46
Procedimiento 4.....	50
Procedimiento 5.....	60
Procedimiento 6.....	66
Procedimiento 7.....	72
Procedimiento 7.1.....	74
Procedimiento 7.1.1	78
Procedimiento 7.1.2	82
Procedimiento 7.1.3	85
Procedimiento 7.1.4	88
Procedimiento 7.2.....	93
Procedimiento 7.3.....	107
Procedimiento 7.4.....	111
Procedimiento 7.5.....	114
Procedimiento 8.....	118
Procedimiento 8.1.....	124
Procedimiento 8.2.....	127

Procedimiento 8.3.....	131
Procedimiento 9.....	135
Procedimiento 10.....	138
Procedimiento 11.....	141
Procedimiento 12.....	143
Bibliografía.....	146

Documento 1

Manual de SGA

0.- Introducción

Las actividades humanas tienen un impacto sobre el entorno, siendo necesaria por parte de la administración pública la creación de una normativa que legisle y controle las actividades humanas.

En este contexto nace la norma ISO 14001, redactada por primera vez en 1996, ha sido la encargada de proporcionar unos estándares a las organizaciones para su correcta implementación, fortaleciendo su compromiso con un desarrollo sostenible, el uso de los recursos, el cambio climático y la protección de los ecosistemas. Esta norma fue revisada en 2004 y 2015, revisiones necesarias debido al gran desarrollo industrial sufrido en las últimas décadas, así como conseguir un estilo acorde a otras normas ISO para facilitar su implantación futura o simultánea en la organización. La estructura de alto nivel adoptada en la última revisión aporta un marco común para todos los sistemas de gestión ya sean ambientales, calidad, prevención de riesgos...

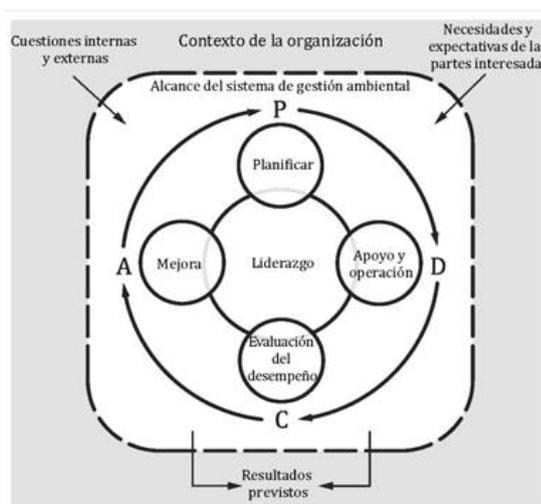
El SGA ha sido diseñado tomando el modelo del círculo de Deming integrado en el contexto de la organización y aplicable a cualquier proceso:

Planificar: Establecer objetivos ambientales y los procesos necesarios para generar y proporcionar resultados de acuerdo con la política ambiental de la organización.

Hacer: Implementar los procesos según lo planificado.

Verificar: Hacer el seguimiento y medir los procesos respecto a la política, incluidos sus compromisos y objetivos ambientales y criterios operaciones e informar de sus resultados.

Actuar: emprender acciones para mejorar continuamente.



Este trabajo consiste en la elaboración de un Sistema de Gestión Ambiental, en adelante SGA de acuerdo a las pautas marcadas en la Norma ISO 14001:2015, "Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso", para implantarlo en la empresa Agroquímicos Soler S.A. situada en Xàtiva, dedicada al servicio postventa de productos fitosanitarios.

Al tratar con productos fitosanitarios la dirección de la empresa considera la opción de establecer un sistema de gestión ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001:2015. La naturaleza de los productos que manejan junto a su especial tratamiento como residuo conlleva una responsabilidad ambiental que la empresa no quiere ignorar.

Se pretende en la medida de lo posible, que todos los miembros de la empresa sean conscientes de sus responsabilidades y sepan actuar ante las diversas situaciones que puedan encontrar en el ámbito laboral.

Con la implantación SGA no logrará un valor añadido para sus productos, pero sí mejorar su imagen con las partes interesadas de la organización, estandarizar procesos para el correcto funcionamiento, tener los datos en formato electrónico para facilitar su análisis y estudiar proyectos que mejoren la eficiencia en aspectos como el consumo de agua y energía, el reciclaje, entre otros.

1.- Contexto de la organización

1.1. Comprensión de la organización y de su contexto

En este apartado se describe la empresa y su actividad.

Se dividirá en los siguientes puntos:

- Localización.
- Descripción del local.
- Actividad.
- Organigrama.
- Proceso industrial.

1.1.1.- Localización.

Las instalaciones donde se lleva a cabo la actividad de la empresa se encuentran situadas en Ctra. VP-1036, 39, dentro del término municipal de Xàtiva.

De acuerdo al Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), se sitúa en Suelo Urbano, zona J: Uso Industrial.

Según el artículo 54 del PGOU:

Usos compatibles: Oficinas, espectáculos, establecimientos públicos y actividades recreativas, pequeño comercio, comercio medio, aparcamiento, garaje, en situaciones 1ª y 2ª, deportivo, sanitario, administrativo, hostelería, hospedaje, actividades de servicios vinculadas funcionalmente a las carreteras y previstas en la ordenación sectorial de éstas, suministro de carburante, viario e infraestructuras y servicios públicos urbanos y territoriales, y vivienda unifamiliar aislada.

1.1.2.- Descripción del local.

Se dispone de una nave industrial de superficie total construida 1135.65 m² en una parcela de 2108.94m².

La edificación consta de dos espacios diferenciados, uno destinado a oficinas y el otro a nave de almacenamiento.

La nave dispone de 80 m² de planta alta destinada a oficinas en el cual se incluyen aseos, ducha, archivo y dos despachos.

En la planta baja podemos encontrar 3 espacios diáfanos, el primero de 80m² estaría debajo de las oficinas y se destina a la tienda.

El resto de la nave se divide en dos por pared divisoria de bloques de hormigón coincidente con eje de simetría creando dos recintos de tamaño similar.

El primero de estos se destina al almacenamiento y exposición para la venta de fertilizantes y está equipado con muros de hormigón para separar los fertilizantes comburentes. También podemos encontrar en este recinto dos cuartos cerrados con pared de bloques y con ventilación directa al exterior uno para almacenar los herbicidas hormonales y el otro para los productos tóxicos.

Por ultimo queda la parte donde se almacenan los productos fitosanitarios. Estos están depositados sobre pallets de madera a lo largo de pasillos. Dos de estos pasillos están equipados con estanterías metálicas.

Este almacén cumple con todos los requisitos necesarios para poder almacenar productos plaguicidas de uso fitosanitarios con categoría toxicológica máxima de “productos tóxicos”.

Se ha instalado un depósito estanco subterráneo para que drenen los posibles derrames accidentales y las aguas de extinción de un posible incendio.

El almacén dispone de un espacio independiente aislado con pared de hormigón para almacenar los productos clasificados como “tóxicos” y otro para los herbicidas hormonales.

Los espacios destinados al paso de peatones o carretilla elevadora están marcados con franjas amarillas y están señalizadas todas las salidas de emergencia, lavaojos, etc.

Se dispone de equipos de extinción de incendios y no está cerca de ningún lugar habitado.

Dividida en las siguientes zonas:

Planta baja	Superficie (m ²)
Nave 1	471.65
Nave 2	475.20
Total nave	946.85

Planta oficinas	Superficie (m ²)
Vestuario	9.15
Aseos	10.60
Escalera	6.20
Archivo	14.10
Despacho 1	11.20
Despacho 2	10.45
Despacho 3	18.75
Aseos	9.20
Vestíbulo	16.40
Pasillo	9.65
Tienda	73.10
Total oficinas	188.8

1.1.3.- Actividad.

La finalidad de Agroquímicos Soler SA es la venta y suministro de fertilizantes, productos fitosanitarios y toda clase de inputs para la agricultura.

Realizamos venta al por menor y a mayoristas, siendo habitual que el pequeño agricultor retire la mercancía de nuestras instalaciones y que a los grandes productores y mayoristas se la entreguemos en sus instalaciones.

El transporte hasta sus instalaciones se realiza con medios propios que cumplen con la normativa ADR, de transporte de mercancías peligrosas por carretera. Para el transporte propio de la empresa se dispone de dos vehículos, un camión DAF y una furgoneta.

Actualmente la mayoría de nuestras ventas está focalizada en el triángulo imaginario que podríamos dibujar entre las localidades de Xátiva, Sueca y Oliva.

Entre el equipo humano destinado a atender esta actividad en el 2017 podemos encontrar 3 personas con posesión de carnet de manipulador de plaguicidas cualificado y uno de nivel básico. De las 3 personas con posesión de carnet cualificado dos son ingenieros técnicos agrícolas, al menos deberá haber uno por instalación como asesor ROPO (Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitaria).

Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana

CAPÍTULO I

Régimen general de intervención administrativa ambiental

Artículo 13. Instrumentos de intervención administrativa ambiental

1. Las instalaciones en que se desarrolle alguna de las actividades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, quedan sometidas, según el grado de potencial incidencia sobre el medio ambiente, la seguridad y la salud, a alguno de los siguientes instrumentos de intervención ambiental:

a) Autorización ambiental integrada, para las actividades incluidas en el anexo I de la presente ley.

b) Licencia ambiental, para las actividades no sometidas a autorización ambiental integrada y que figuran en el anexo II.

c) Declaración responsable ambiental, para las actividades que no estén incluidas, atendiendo a su escasa incidencia ambiental, ni en el régimen de autorización ambiental integrada ni en el de licencia ambiental, y que incumplan alguna de las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley para poder ser consideradas inocuas.

d) Comunicación de actividades inocuas, para las actividades sin incidencia ambiental en cuanto que cumplan todas las condiciones establecidas en el anexo III de la presente ley.

La actividad a desarrollar en la industria objeto del presente trabajo se encuadra (según Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2017) dentro de las actividades denominadas “Actividades de apoyo a la agricultura”, siendo su número según CNAE: 0161.

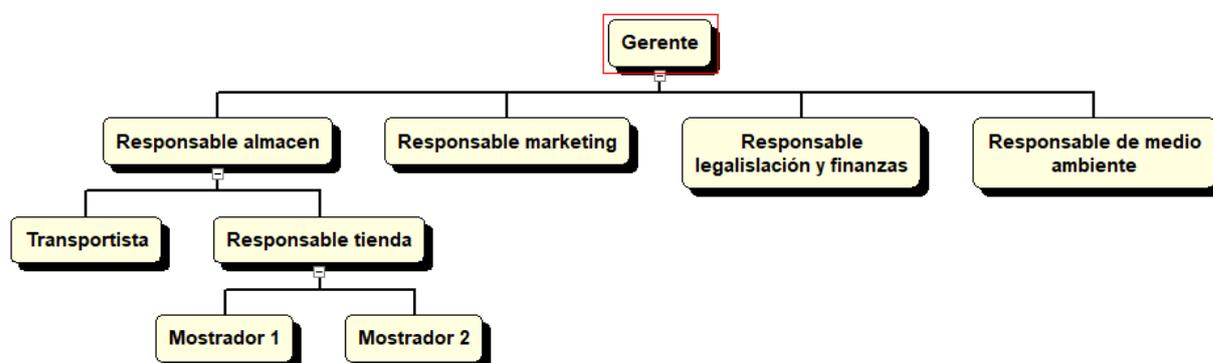
Aquí tiene las actividades comprendidas dentro del grupo A

- A.- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- 01.- Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
- 016.- Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha
- 0161.- Actividades de apoyo a la agricultura

1.1.4.- Organigrama.

Se presenta a continuación la disposición jerárquica de Agroquímicos Soler S.A.

La empresa no disponía de un Responsable de Gestión Ambiental antes de aplicar esta normativa.



1.1.5. Proceso industrial.

- Tipo de operaciones y modo de transporte:

Operación	Si	No	No procede
Carga	✓		
Descarga	✓		
Transporte	✓		

Modo de transporte	Carretera ✓ 98.5%	Ferrocarril	Vía navegable ✓ 1.5%

- Ámbito territorial de las actividades de la empresa

Ámbito territorial	%
Comunidad Autónoma	95.00
Nacional	3.5
Unión Europea	1.5
Otros	0
Total	100

- Datos de las mercancías y operaciones realizadas

Operación	Clase	Cantidad (t)
Carga	Clase 3: Líquidos inflamables	1.23
Carga	Clase 5.1: Materias comburentes	2.07
Carga	Clase 6.1: Materias tóxicas	11.03
Carga	Clase 8: Materias corrosivas	8.59
Carga	Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos	4.13
Descarga	Clase 3: Líquidos inflamables	1.31
Descarga	Clase 5.1: Materias comburentes	2.19
Descarga	Clase 6.1: Materias tóxicas	12.02
Descarga	Clase 8: Materias corrosivas	9.42
Descarga	Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos	4.87
Transporte	Clase 3: Líquidos inflamables	1.21
Transporte	Clase 5.1: Materias comburentes	1.98
Transporte	Clase 6.1: Materias tóxicas	10.77
Transporte	Clase 8: Materias corrosivas	8.51
Transporte	Clase 9: Materias y objetos peligrosos diversos	3.95

- Vehículos de la empresa

Propiedad	Tipo	Tara(Kg)	M.M.A(Kg)
Propio	Caja	2705	3500
Propio	Furgón	1925	3500

Última revisión Febrero 2017: Programa ADR 2017, RD/2014, Revisión de la documentación expedida, exenciones por LQ y unidad de transporte, marcado y etiquetado de mercancías peligrosas, carta de porte y carta de porte multimodal, revisión de los equipos de seguridad en vehículos e instalaciones, simulacro de derrame de producto químico.

- Tipos de equipos utilizados

Tipo	Si	No	No procede
Contenedores			✓
Contenedores-Cisternas			✓
Envase/embalaje	✓		
GRG	✓		
Cisternas			✓
Recipientes (Clase 2)			✓
Vagón cisterna			✓
Cisternas desmontables			✓
Otros			✓

1.2. Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

En el caso de que una parte interesada se perciba como afectada por las decisiones o actividades de la organización relacionadas con el desempeño ambiental, la organización considera las necesidades y expectativas pertinentes que dicha parte interesada expresa o divulga de alguna manera a la organización.

Tras un estudio por parte del responsable de medioambiente y el director de la empresa se determina que las partes interesadas son:

- Clientes: esperan un servicio rápido, eficaz y de calidad, con fácil acceso a los productos de forma segura y económica. De nuestro producto esperan un etiquetado correcto y un correcto tratamiento posterior del uso de cuya recogida para el reciclaje se encarga la propia empresa.
- Proveedores/ Producto/materia prima: nos proporciona el producto con el que posteriormente comercializará la empresa, se le exigirán el correcto etiquetado del producto acorde con las características que marque la legislación vigente. También se exigirá el correcto envasado de los productos.

El proveedor actual de la empresa es Syngenta, el cual deberá cumplir con los requisitos de transporte ADR.

- Recogida de residuos o subproductos: muchos de los productos tratados por la empresa son etiquetados como tóxicos y peligrosos por lo que su tratamiento posterior al uso es un aspecto ambiental importante a considerar. Para ello la empresa dispone de los servicios de dos empresas de reciclaje, una para los productos de carácter fitosanitario y otra para los residuos o embalajes.
Ecogest es la encargada de la recogida de plástico y cartones, mientras que Sigfito es la encargada del reciclaje de productos fitosanitarios.
- Financiación/ banco: la empresa cuenta con la solvencia económica necesaria para afrontar proyectos de mejora de sus instalaciones, pero en caso de ser necesaria financiación bancaria se recurriría al banco Sabadell con el que ya se disponen acuerdos previos.
- Competencia: cualquier empresa de la zona que comercialice con productos a de aplicación fitosanitaria.
- Empleados: los empleados son parte vital del proyecto de implantación del SGA por lo que su concienciación en la buena práctica será requisito indispensable. Para ello se dispondrá de cursos de formación complementarios a la ya requerida para el puesto.
- Administraciones locales, regionales, nacionales o internacionales: cualquier administración pública espera de la organización el correcto funcionamiento en sus operaciones o cualquier aspecto relacionado con

las mismas. De igual forma espera una respuesta rápida y eficaz ante accidentes, así como una correcta documentación si fuera requerida para cualquier proceso o procedimiento.

1.3. Determinación del alcance del sistema de gestión ambiental.

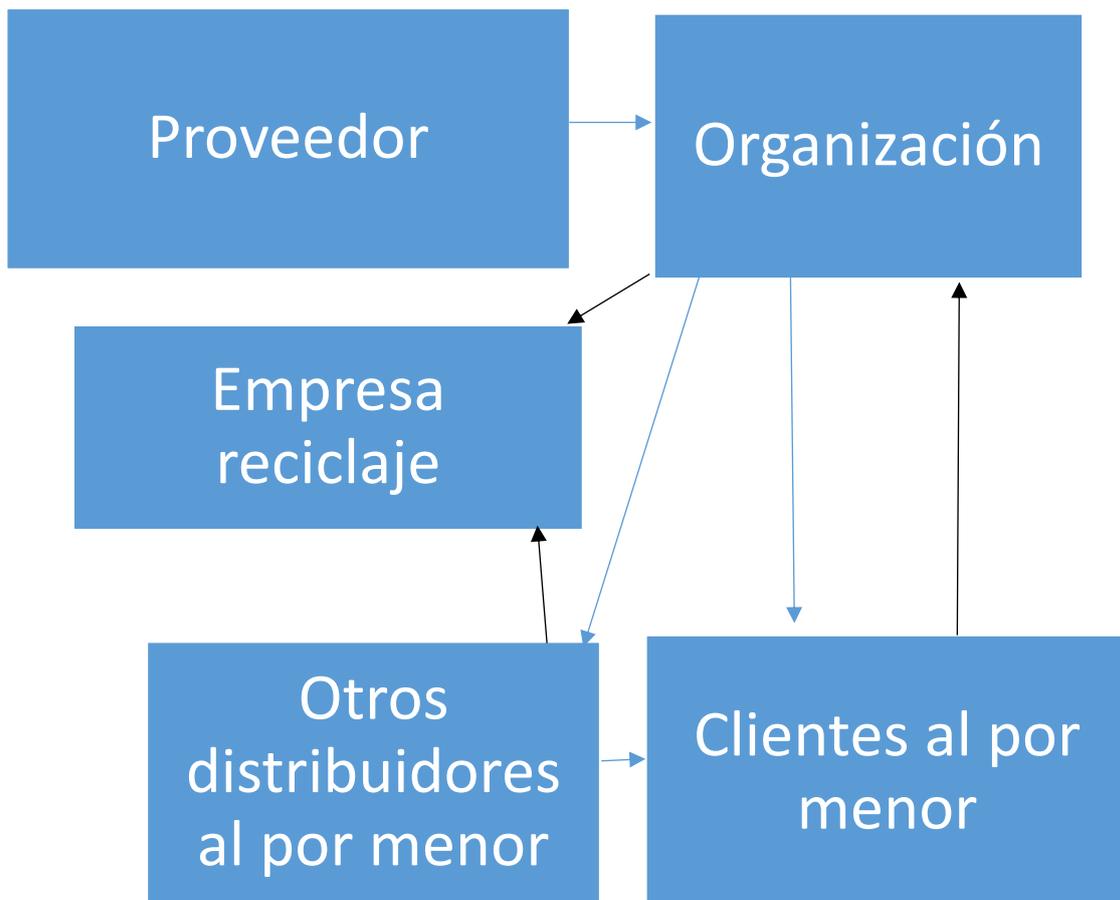
De manera que puedan establecerse aquellos procesos con más disposición a dar lugar a un impacto negativo sobre el medio ambiente y establecer en qué grado la organización se adecua a la legislación medioambiental vigente, se presenta el siguiente diagnóstico del estado medioambiental de la organización.

El alcance del sistema de gestión ambiental engloba todas las áreas que tienen que ver con la actividad industrial.

Las áreas de la empresa que estarán dentro del alcance serán:

- Tienda
- Oficinas
- Almacén

El diagrama de flujo de proceso sería:



Este trabajo se centrará en los aspectos ambientales significativos entre ellos consideramos los siguientes:

- Contaminación atmosférica.
- Olores.
- Vertidos líquidos.
- Consumo y ahorro de agua.
- Residuos sólidos.
- Contaminación acústica.

Y otros aspectos como pueden ser el consumo de materias primas y el consumo energético.

La propia norma ISO 14001:2015 define sistema de gestión ambiental como:

*“parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, **cumplir los requisitos legales** y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades”.*

1.4. Sistema de gestión ambiental

La Dirección de la empresa es responsable de establecer, mantener y asegurar el correcto funcionamiento e implantación de la Gestión Ambiental. Para ello se han de cumplir los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de los requisitos legales ambientales.
- Capacitación del personal.
- Formación en materias ambientales.
- Comunicación externa en el sentido de: reclamaciones, quejas, denuncias, forma de comunicarse con los organismos, clientes y proveedores.
- Control operativo de procesos.
- Control en las actividades de su organización.
- Disponer de un plan de emergencia.
- Disponer de registros para el seguimiento y medición.
- Disponer de permisos, autorizaciones y licencias.

2. LIDERAZGO

2.1. Liderazgo y compromiso

La alta dirección debe asegurarse de que se establezca una política ambiental adecuada para la protección del medio ambiente, aportando los recursos que sean necesarios, revisando los resultados para conseguir una

mejora continua. También deben marcarse los roles y responsabilidades asignadas a cada puesto de trabajo.

La dirección de la empresa se compromete a liderar todo lo relacionado con el sistema de gestión ambiental a implantar en la misma:

- Asumiendo la responsabilidad sobre la implantación y el éxito del Sistema de Gestión Ambiental.

- Asegurándose de que se establezca la política ambiental y los objetivos ambientales.

- Concienciando a los trabajadores, apoyándolos en todas las actividades que contribuyan a la eficacia del sistema de gestión ambiental.

- Haciendo todo lo posible para que se alcancen los resultados previstos.

- Promoviendo la mejora continua.

- Revisando y aprobando el trabajo realizado por la Gestión Ambiental de la organización.

La dirección se compromete a promover la utilización de las mejores tecnologías disponibles en este campo y favorecer un desarrollo sostenible reduciendo el impacto ambiental provocado por sus actividades, instalaciones, productos y servicios, de tal forma que pueda salvaguardarse el derecho de que una sociedad futura pueda desarrollar sus actividades en un medio ambiente adecuado, todo ello dentro de un marco de mejora continua y prevención de la contaminación.

2.2. Política Ambiental

Se considera el medioambiente como un aspecto importante en la política de la empresa concienciando así también a sus propios trabajadores además de demostrar un compromiso con la sociedad para la prevención de posibles impactos ambientales relacionados con su actividad y asegurando el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

En consecuencia, para cumplir esta política la organización se compromete a:

- Desarrollar, implantar y mantener un Sistema de Gestión ambiental de acuerdo con la norma ISO 14001:2015.

- Mantener sus actividades, instalaciones y productos dentro del marco legal ambiental vigente.

- Aportar todos los recursos necesarios para cumplir los objetivos ambientales establecidos.

- Sensibilizar, formar y concienciar a todo el personal de la organización para cumplir el Sistema de Gestión ambiental.

- La prevención de la contaminación y evaluación de riesgos potenciales.

- Hacer todo lo necesario para asegurar la sostenibilidad en la empresa.

La dirección de la empresa revisará y modificará cuando proceda esta política ambiental de modo que se asegure su cumplimiento y comprensión en todo momento y a todos los niveles de la organización.

2.3. Roles, responsabilidades y autoridades en la organización

La dirección de la empresa es responsable del SGA delegando en el responsable de gestión ambiental la implantación, actualización y mantenimiento de dicho SGA.

El encargado deberá informar periódicamente a la dirección del estado y progreso del proyecto.

Las responsabilidades de la persona encargada de la Gestión Ambiental son:

- Implantar y mantener el SGA.
- Seguimiento del estado del SGA para asegurar el cumplimiento de objetivos.
- Administrar la información procedente del SGA para su análisis y posterior comunicado a la dirección.
- Asegurar el correcto proceder de todos los procesos aplicando acciones correctivas donde fuera necesario.
- Formación ambiental de los empleados.
- Planificación y ejecución de auditorías internas de gestión medioambiental
- Representación de la Empresa hacia el exterior en asuntos relacionados con el medio ambiente.

3.- PLANIFICACIÓN

3.1.- Acciones para abordar riesgos y oportunidades

3.1.1.- Generalidades

Es necesario determinar los riesgos y oportunidades que tiene nuestra organización en relación a los aspectos ambientales, para ello se estudia conjuntamente entre la dirección y el responsable de medioambiente los siguientes puntos abordables:

- La organización dispone de la solvencia económica suficiente para abordar cualquier percance o acción correctiva.
- Se pueden dar situaciones de emergencia como incendios en instalaciones y equipos. Siendo aplicable el Real Decreto 513/2017, de 22

de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Artículo 4.

Requisitos de los productos de protección contra incendios.

Los equipos, sistemas y componentes que conforman las instalaciones de protección activa contra incendios deberán cumplir las condiciones y los requisitos que se establecen en las normas de la Unión Europea, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y sus normas de desarrollo, así como en este Reglamento y sus anexos.

Exigencias básicas se refleja en el Proyecto específico correspondiente.

- En naves industriales existe un riesgo de explosiones/fugas/derrame procedente del almacenamiento.
- El riesgo de inundación es mínimo ya que es una zona de sequía, no se suelen producir inundaciones en la zona.
- Para prevenir barreras lingüísticas se utilizará en todo momento el castellano para cualquier ficha o documento.
- El dióxido de carbono es un punto a considerar ya que una ventilación inadecuada junto a una fuga, especialmente en lugares confinados o cerrados, pueden provocar una acumulación de concentraciones suficientes para plantear un riesgo de asfixia.
- Riesgo de incendio por fallo eléctrico.
- Se considera dentro de riesgos y oportunidades las exigencias legales que debe cumplir la organización, siendo necesario el acceso a los requisitos relacionados con sus aspectos ambientales para implantarlo en el SGA.

3.1.2. Aspectos ambientales

Según [Procedimiento 1](#)

Antes de aplicar el SGA los empleados de la empresa no tenían ningún tipo de formación y poco conocimiento en temas ambientales. Por ello será necesaria la formación del personal en estos aspectos ambientales mediante cursos ofrecidos por el estado/comunidad/empresa/cursos del INEM...

Se identifican a continuación la relación de los aspectos ambientales, incluidos aquellos asociados con la operación en condiciones normales, condiciones anormales, situaciones de emergencia y accidentes.

Estos aspectos ambientales serán:

- Vertidos al agua y suelo
- Emisiones a la atmosfera
- Uso de materias primas y recursos naturales
- Uso de energía
- Energía emitida
- Generación de residuos peligrosos y no peligrosos

3.1.2.1. Vertidos al agua y suelo.

Los vertidos líquidos producidos en las instalaciones de la organización son aquellos procedentes de aseos y vestuarios, así como residuos líquidos generados durante la limpieza de zonas concretas o maquinaria.

Tanto los vertidos de los aseos y vestuarios como los de limpieza serán aguas sucias de desecho.

Se estima un caudal de para los vertidos procedentes de aseos y vestuarios de 15 Hm³/año.

Destino de los vertidos:

Al tratarse de aguas residuales procedentes de instalaciones no domésticas, se dispone de arqueta separadora de grasas, aceites u otro producto, construida en la forma adecuada para evitar vertidos inadecuados, tal y como establece la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Alcantarillado.

De acuerdo con el B.O.P de 22/07/1999, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado, las industrias y actividades que realicen vertidos al alcantarillado dispondrán en sus colectores, inmediatamente antes de sus acometidas a las redes de saneamiento, los dispositivos necesarios para toma de muestras y aforo de caudales.

Artículo 4.

Se entienden como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación

Nacional de Actividades Económicas (CNAE 1993),

Divisiones A, B, C, D, E, O.90.00. Y O.93.01.

Nuestra organización se engloba dentro de la clasificación A, código CNAE: 0161.

Todos los vertidos a la red de alcantarillado de aguas residuales de origen industrial deberán contar con el Permiso de Vertido expedido por el Ayuntamiento.

Artículo 15.

Si bajo una situación de emergencia se incumplieran alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente Ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Ayuntamiento y al servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un término máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un informe detallado del accidente, en el que junto a los datos de identificación deberán figurar lo siguientes:

- Causas del accidente.
- Hora en que se produjo y duración del mismo.
- Volumen y características de contaminación del vertido.
- Medidas correctoras adoptadas.
- Hora y forma en que se comunicó el suceso.

Previa autorización de vertido otorgada por el Ayuntamiento de Xátiva.

3.1.2.2. Emisiones a la atmósfera

En el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera dado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de Enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación, la actividad tendrá la siguiente clasificación:

De acuerdo con la clasificación anterior la actividad que nos ocupa no pertenece a ninguno de los grupos A, B y C de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

La actividad no dispone, ni existen instalaciones o máquinas que tengan focos de emisión a la atmósfera o que requieran un control de emisiones. Se trata de una actividad en la que no existe sala de calderas donde se queme ningún tipo de combustible. El único combustible usado por la organización es el asociado a sus vehículos de transporte y el único tipo de energía que se emplea es la energía eléctrica.

Nuestra actividad no causará un gran impacto en la atmósfera.

Este impacto se podría traducir más bien en olores y podría dar lugar a conflictos con las partes interesadas.

Olores

Para el caso que nos ocupa, la producción de olor que puede detectarse en el exterior de las instalaciones es inapreciable

3.1.2.3. Uso de materias primas y recursos naturales

Consumo y ahorro de agua

El consumo de agua es un factor vital a considerar en zonas de sequía y escasez de agua, para su control se llevarán a cabo medidas que mejoren la eficiencia y conciencien a los trabajadores en el uso responsable.

El consumo de agua en las instalaciones es mayoritariamente debido al uso de baños y vestuarios.

Como medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua:

1.- Los grifos de los apartados sanitarios de uso público dispondrán de temporizadores o de cualquier otro mecanismo similar de cierre automático que dosifique el consumo de agua, limitando la descarga a 1 litro de agua.

2.- En las duchas y cisternas de los inodoros:

- El mecanismo de las duchas incluirá economizadores de chorro o mecanismo reductor de caudal.

- El mecanismo de adición de la descarga de las cisternas de los inodoros limitará el volumen de descarga a un máximo de 7 litros y dispondrá de la posibilidad de detener la descarga o de un doble sistema de descarga para pequeños volúmenes.

3.- En todos los puntos de consumo de agua en locales de pública concurrencia será obligatorio advertir, mediante un cartel en zona perfectamente visible, sobre la escasez de agua y la necesidad de uso responsable de la misma.

Las instalaciones de la empresa cumplen con lo exigido.

3.1.2.4. Uso de energía

El uso de la energía que se hace es mayoritariamente consumo de energía eléctrica que necesitan las instalaciones.

Se calcula que la potencia total prevista es:

Potencia en Alumbrado y otros usos 10 W

Consumo de electricidad

El consumo de la nave fruto de estudio es de aproximadamente 30 kW/año.

3.1.2.5.-Energía emitida

Los datos relacionados con la emisión de ruidos se encuentran en el estudio acústico correspondiente al procedimiento 8.3.

Los sistemas de iluminación utilizados no deben originar riesgos eléctricos, de incendio o de explosión.

. El sistema de iluminación debe garantizar al menos 100 lux en las zonas de trabajo.

3.1.2.6. Generación de residuos peligrosos y no peligrosos

La generación de residuos a causa de una actividad comercial es un hecho casi inevitable por la mayoría de organizaciones. Agroquímicos Soler SA se compromete a la recogida y aseguramiento del tratamiento posterior por agentes externos especializados.

Para ello se distingue entre:

- Residuos peligrosos: son aquellos procedentes del envase de los productos fitosanitarios, como botellas, garrafas, bidones. Previa recogida habrán sido tratados con el método conocido como triple enjuague y posteriormente recogidos en el propio almacén por la empresa encargada de su reciclaje, para estos servicios la empresa ha contratado a Sigfito.
- Residuos no peligrosos: son aquellos procedentes de envases y otras actividades comerciales de la organización. Se habilita un sitio de recogida diferenciado tanto para el papel como el cartón y plástico procedentes del embalaje de productos así como otros residuos de la misma naturaleza producidos. También habrá dentro de la tienda un sitio de recogida para pilas y otro específico para los tóner de impresora. Para estos servicios se contrata a la empresa Ecogest.

Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias.

- Publicado en: «BOE» núm. 230, de 23 de septiembre de 2016, páginas 68662 a 68689

Artículo 2º Definición de las industrias afectadas.

a) Recuperadores y recicladores: Son las industrias, agentes o gestores de residuos y materias primas secundarias que desarrollan algunas o todas de las siguientes operaciones de valorización de residuos, independientemente del material tratado: recogida, transporte, almacenamiento, pesado, clasificación, corte, trituración, prensado, embalado y marcaje, valorización y / o transformación*, incluida su comercialización y venta.

d) Recuperadores y recicladores de residuos de Papel y cartón: Son los establecimientos en que se desarrollan las actividades enumeradas en el artículo 3 en relación a residuos de papel y cartón. En dichos establecimientos se desarrolla el proceso de adquisición de recortes y residuos de papel y cartón, clasificación, manipulación y trituración en su caso, así como la formación de partidas que hayan de suministrarse a las distintas industrias consumidoras, según las necesidades de cada fabricación.

e) Recuperadores y Recicladores de residuos de goma, plástico y neumáticos: Son los establecimientos en que se desarrollan las actividades enumeradas en el artículo 3 en relación a gomas viejas, neumáticos usados y residuos de goma y plásticos, clasificación, manipulación y desguace o troceo

en su caso, así como la formación de partidas que hayan de suministrarse a las distintas industrias consumidoras, según las necesidades de cada fabricación.

Artículo 3º *Enumeración y definición de las operaciones realizadas.*

Clasificación y carga: Es la operación manual o mecánica por la que se separan los elementos, materiales o piezas susceptibles de aplicación directa y se agrupan los restantes, según los respectivos materiales, en los grupos de residuos o productos que han de ser objeto de las clasificaciones sucesivas para su comercialización. En la citada operación se separan los materiales por razón de su naturaleza separando al propio tiempo las impurezas y materias extrañas que contengan y con arreglo a sus dimensiones y posibilidades de aprovechamiento directo, al mismo tiempo que se desmontan las piezas compuestas.

Este proceso también incluye la clasificación primaria de los residuos y/o materias primas secundarias mezcladas revueltas, bien sean procedentes de la recogida o la compra ambulante o de puerta a puerta, consistente en mediante el proceso se separar los materiales directamente aprovechables y agrupar los restantes residuos según su naturaleza (alpargatas, yute, papeles viejos papel y cartón, textiles, goma, plásticos, madera, trapos de algodón, paños y lanas, trapos de seda, borrazos, lonas y cordeles, gomas, zapatos, vidrios, huesos, astas, hierro, metales, etc.), con objeto de cederlos a los clasificadores que han de manipularlos y tratarlos convenientemente.

Gestión de residuos: Son las operaciones de recogida, almacenamiento, el transporte, la valorización, incluida la vigilancia de estas operaciones, e incluidas las actuaciones realizadas en calidad de negociante o agente.

A partir del 1 de junio de 2015 todos los productores y gestores de residuos aplicarán esta nueva Lista Europea de Residuos (LER).

DECISIÓN 2014/955/UE DE LA COMISIÓN, de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

15 Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría

15 01 Envases [incluidos los residuos de envases de la recogida selectiva municipal].

15 01 01 Envases de papel y cartón.

15 01 02 Envases de plástico.

15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.

Los marcados con asterisco (*) son considerados residuos peligrosos.

En la siguiente tabla se muestra una estimación del volumen de residuos generados por la organización:

Descripción	Cantidad Anual (Kg)	Peligrosidad
Envases de papel y cartón	400	
Envases de plástico	200	
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas	200	✓

3.1.3 Requisitos legales y otros requisitos

Los requisitos legales y otros requisitos adoptados por la organización se exponen en el [Procedimiento 2](#) adjuntado en el Manual de Procedimientos.

3.1.4 Planificación de acciones

La planificación de acciones a realizar por la organización para abordar los aspectos ambientales mencionados en el punto 3.1.2 queda registrado en el manual de procedimientos. Su procedimiento asociado es el 3.

Para el seguimiento de los aspectos ambientales abordables por la organización se preparará una ficha de seguimiento, previa identificación de los mismos por parte de los responsables de la organización del SGA. El responsable de este seguimiento será el responsable de medio ambiente, el cual deberá informar a la dirección de la organización de los datos obtenidos.

Los requisitos legales serán responsabilidad de la encargada de legislación y finanzas, siendo la encargada de controlar, revisar y corregir todo el ámbito legal aplicable a nuestra organización o actividad comercial.

3.2 Objetivos ambientales y planificación para lograrlos

Los objetivos ambientales marcados por la organización y la planificación para lograrlos quedan expuestos en el [Procedimiento 3](#) del Manual de Procedimientos.

3.2.1 Objetivos ambientales

Los objetivos ambientales marcados por la organización consisten en el uso responsable de los recursos naturales utilizados, así como la formación y concienciación de su personal.

3.2.2 Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales

La organización establecerá unos plazos de ejecución para el desarrollo de los programas establecidos, así como el seguimiento adecuado para verificar su eficacia.

4. Apoyo

4.1 Recursos

La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental.

La dirección y la solvencia económica de Agroquímicos Soler SA garantizan el aporte de los recursos necesarios para todo proyecto viable aprobado por la dirección.

Siendo necesaria la planificación y presupuesto del mismo previa implantación.

4.2 Competencias

La organización debe determinar las competencias necesarias para cada puesto, así como la formación necesaria y responsabilidades asignadas a cada uno, siendo en todo momento asumibles todas las funciones del puesto por la dirección por el motivo que proceda.

Todos los empleados deberán cumplir con los requisitos marcados en el [Procedimiento 4](#), así como recibir formación complementaria en función de su puesto o funciones en ámbitos como la seguridad, los riesgos laborales y la conservación del medio ambiente.

Los cursos de formación serán revisados y modificados si fuera necesario por la dirección, siendo necesaria una revisión de los mismos cada 2 años/anualmente.

4.3 Toma de conciencia

Según el [Procedimiento 4](#).

Todos los trabajadores de la organización deben conocer la existencia y propósito de la política ambiental de la empresa, siendo conscientes en todo momento del papel que desempeña cada uno para el logro de los compromisos ambientales así como su trabajo puede afectar a la capacidad de la organización para cumplir sus requisitos legales.

4.4 Comunicación

Seguirá las pautas marcadas en el [Procedimiento 5](#).

4.4.1 Generalidades

La comunicación permite a la organización suministrar y recibir información para su sistema de gestión ambiental y cualquier ámbito relacionado con la empresa o sus partes interesadas.

Una vez establecidos los procedimientos de comunicación tanto externos como internos, se asegurará que la información mostrada por la organización sea siempre accesible para cualquier partes interesada, sea veraz y esté actualizada.

Los procedimientos deberán asegurar que la comunicación entre los diferentes niveles de la organización sea rápida y eficaz haciendo llegar la información a su responsable de forma clara, asegurando un correcto feedback entre la dirección y las partes interesadas.

4.4.2 Comunicación interna

La comunicación interna entre los diferentes niveles de la organización es fundamental para el logro de los objetivos de la empresa y el correcto funcionamiento de la misma.

Para ello se establecen los procedimientos y fichas a rellenar y revisar por el responsable de medio ambiente, el cual informara directamente a la dirección sobre la información extraída de los mismos.

4.4.3 Comunicación externa

Para asegurar la mejora continua se debe atender y considerar las necesidades de nuestras partes interesadas siendo necesario un procedimiento por el cual recibir información de los mismos y proporcionarles a ellos en caso de solicitarla ya sean particulares, otras organizaciones u organismos del Estado.

La responsabilidad de los informes y documentación de los mismos será el responsable de medio ambiente, el cual deberá informar periódicamente a la dirección de la organización para el estudio de alternativas o medidas correctoras en caso de ser necesarias.

Para situaciones de emergencia se seguirá el procedimiento 8.

4.5 Información documentada

Seguirá las pautas marcadas en el [Procedimiento 6](#).

4.5.1 Generalidades

La organización debe crear y mantener información documentada suficiente para asegurar un sistema de gestión ambiental adecuado y eficaz.

La documentación del Sistema de Gestión Ambiental incluye:

- Las declaraciones documentadas de la Política Ambiental.
- Objetivos ambientales y planificación para lograrlos.
- Manual de Gestión Ambiental.
- Los procedimientos documentados del Sistema de Gestión Ambiental.
- Los documentos y registros requeridos por la Norma y aquellos necesarios para el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental.

4.5.2 Creación y actualización

Para la creación o actualización de la información documentada es necesario:

- La identificación y descripción (título, fecha...).
- El formato y los medios de soporte.
- La revisión y aprobación de la dirección.

El encargado de medio ambiente será el responsable de dichos informes bajo la supervisión y colaboración del gerente de la organización.

4.5.3 Control de la información documentada

Según [Procedimiento 6](#).

Se especifica la metodología a seguir para el tratamiento de dicha información, para ello será necesario:

- Descripción e identificación adecuada de cada documento
- Aprobación por parte de la dirección del documento o plantilla asignada a cada caso antes de su aplicación o puesta en práctica.
- Especificar los periodos de validez de los mismos, cuando deben ser revisados y en qué casos modificados para asegurar el correcto funcionamiento y la mejora continua de la organización.
- Asegurar que los documentos son accesibles para las partes interesadas y sean fácilmente localizados por las mismas.
- El idioma oficial para las completar estos documentos será el castellano, para evitar cualquier tipo de barrera lingüística entre la organización y sus partes interesadas.
- Facilitar la identificación de los mismos, para su clasificación y posterior revisión de su responsable.
- Tener identificada y marcada la información obsoleta o fuera de registro pertinente a la organización.
- Marcar los procedimientos a seguir ante no conformidades o irregularidades extraídas del análisis de dicha información documentada.

5. Operación

Seguirá las pautas marcadas en el [Procedimiento 7](#).

5.1 Planificación y control operacional

Se establecen procedimientos destinados a identificar las actividades comerciales donde se generan aspectos ambientales significativos, cuyos objetivos son:

- Cumplir los objetivos marcados en la Política ambiental de la organización
- Cumplir los objetivos y metas ambientales
- Asegurar el correcto funcionamiento de todos los procesos relacionados con nuestra organización dentro de unos parámetros establecidos desde la dirección.

El responsable de Medio Ambiente será el responsable de revisar los procedimientos mostrados en “Manual de Procedimientos”, así como registrar la información extraída de los mismos y la eficacia de cada uno.

5.2 Preparación y respuesta ante emergencias

Según el [Procedimiento 8](#).

Agroquímicos Soler SA dispone de procedimientos actualizados para asegurar la correcta respuesta de sus trabajadores antes accidentes o situaciones de emergencia que se puedan dar en nuestra organización, así como las acciones a realizar para minimizar los impactos ambientales que dichos accidentes puedan tener.

Estos procedimientos ante situaciones anormales en nuestra organización garantizarán la integridad física de todos los trabajadores y servirán para minimizar el impacto ambiental debido a las mismas.

Se realizarán cursos o actividades de carácter formativo en estos aspectos y se revisará el plan de emergencia anualmente para asegurar su adecuación y actualización de los procedimientos.

Ante un derrame accidental en las instalaciones, el suelo del almacén está inclinado para desembocar todo el vertido en una fosa, la cual recibirá un tratamiento previo a su vertido al alcantarillado. Previa solicitud y aprobación por parte del Ayuntamiento de Xátiva de la documentación reglamentaria para dicho vertido e informe de accidente.

6.- Evaluación del desempeño

6.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

Según [Procedimiento 9](#).

6.1.1 Generalidades

Nuestra organización dispone en el “Manual de procedimientos” de las directrices a seguir por los trabajadores para el seguimiento y medición de aquellas actividades que puedan generar impactos ambientales significativos.

Mediante la recopilación de información veraz y actualizada se conseguirá la correcta evaluación y procedimiento a seguir de acuerdo a la actividad, también se especifica cómo debe almacenarse dicha información y quienes serán los responsables de revisarla.

Dichos controles deben garantizar el cumplimiento de objetivos marcados en la Política Ambiental de la empresa y deben adecuarse a la normativa actual vigente.

6.1.2 Evaluación del cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, el responsable de medio ambiente en colaboración con los organismos autonómicos y gubernamentales pertinentes, realizarán revisiones periódicas.

Dichos controles son realizados por autoridades autonómicas, los cuales informarán a la dirección en caso de ser necesarias acciones correctivas, para evitar posibles no conformidades en cuanto a requisitos legales

6.2 Auditoría interna

Según [Procedimiento 10](#).

6.2.1 Generalidades

Nuestra organización lleva a cabo auditorías internas para evaluar la eficacia y adecuación de su sistema de gestión ambiental.

Con estas medidas se pretende garantizar el cumplimiento de las normas de la organización, así como cualquier norma aplicable ya sea de ámbito local, estatal o internacional.

Se evaluarán las no conformidades encontradas previamente, así como las acciones correctivas tomadas para garantizar el correcto funcionamiento del SGA y la organización.

6.2.2 Programa de auditoría interna

Nuestra organización se compromete a establecer y mantener un régimen definido en el cual se especificará la frecuencia, métodos y responsabilidades que deben abordarse.

También se establecerán las plantillas adecuadas para elaborar informes, siendo el responsable de los mismos el responsable de medio ambiente, el cual deberá mantener informada a la dirección.

El responsable de medio ambiente es el encargado de revisar y extraer conclusiones de los mismos, aplicando medidas correctoras en los casos que sean necesarios a su juicio, pudiendo modificar o incluso eliminar alguno de los procedimientos existentes bajo la aprobación de la dirección.

Las auditorías deben estar planificadas, de tal modo que se especifiquen las áreas de la organización que serán auditadas y la fecha de inspección, además de definir el personal y la cualificación que deben tener esos auditores para la evaluación de las instalaciones.

Todos los datos extraídos de las auditorías quedarán almacenados dentro de la información documentada para posible evaluación posterior de resultados y objetivos.

6.3 Revisión por la dirección

Según [Procedimiento 11](#).

Para garantizar la adecuación, eficacia y mejora continua la dirección de nuestra organización revisará anualmente el sistema de gestión ambiental implantado, quedando registrados los resultados obtenidos en la información documentada.

El intervalo entre cada revisión podría ser inferior al establecido previamente si sucede uno de los siguientes casos:

- Cambio de política en la organización
- Cambio de objetivos en la organización
- Cambios en la legislación aplicable a la organización
- Cambios en el Sistema de Gestión Ambiental
- Previa implantación de proyectos que requieran de presupuesto y autorización de la dirección

La revisión por la dirección debe incluir consideraciones sobre:

- Revisiones previas
- Cambios en cuestiones externas e internas pertinentes a nuestro SGA
- Cambios en las necesidades y expectativas de las partes interesadas
- Cambios en los aspectos ambientales significativos
- Cambios en riesgos y oportunidades, incluyendo las oportunidades de mejora continua y la inclusión de nuevas tecnologías asociadas al sector
- Eficacia en el cumplimiento de objetivos ambientales
- Información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluyendo no conformidades y acciones correctivas, resultado del seguimiento y medición, cumplimiento de requisitos legales y resultado de las auditorías
- La comunicación con las partes interesadas, incluyendo las quejas
- Adecuación de los recursos utilizados y asignados a cada actividad de la organización

La organización debe mantener información documentada como evidencia de los resultados de las revisiones por la dirección. Dicha información debe incluir:

- Eficacia, adecuación y conveniencia de nuestro SGA
- Decisiones relacionadas con las oportunidades de mejora
- Decisiones sobre cualquier cambio pertinente al SGA incluyendo la asignación de recursos
- Acciones a realizar cuando no se cumplen objetivos ambientales

El objetivo de estas revisiones serán la mejora continua y el aumento de la eficacia de nuestro SGA, garantizando el uso óptimo de recursos para las actividades pertinentes a la organización.

7.- Mejora

7.1.- Generalidades

Nuestra organización debe determinar las oportunidades de mejora extraídas de la evaluación de desempeño, para así lograr los objetivos previstos en SGA y mejorar tanto en planificación como ejecución de cualquier aspecto relacionado con nuestra organización.

7.2 No conformidad y acción correctiva

Según [Procedimiento 12](#).

Nuestra organización dispone de procedimientos documentados para tratar estos casos cuando sean identificados.

Las “No Conformidades” son consecuencia de un mal uso o funcionamiento de nuestro SGA, una vez detectadas deben ser documentadas, analizadas y realizar una propuesta para solventar los prejuicios que pueda ocasionar de forma rápida y eficaz.

Dicha propuesta son las llamadas “Acciones Correctivas” que deberán solventar el problema producido por la no conformidad detectada, así como asegurar que no vuelva a repetirse, para ello se registrara información sobre:

- Impacto ambiental ocasionado por la no conformidad
- Las acciones correctivas llevadas a cabo para solventarlas y su eficacia

Es imprescindible determinar la causa que produjo la No Conformidad para evitar sucesos similares en el futuro, así como un estudio de posibles no conformidades similares que pueden o no estar relacionadas, para la correcta prevención y actuación por parte de la organización. Dichas acciones preventivas también serán objeto de documentación.

7.3 Mejora continua

Según [Procedimiento 12](#).

Nuestra organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia de su SGA. Para ello se habilitará un apartado de sugerencias en las que cualquier parte interesada de nuestra organización podrá opinar y proponer, siempre en el ámbito de mejora de lo actualmente implantado. La dirección de Agroquímicos Soler S.A. se compromete a revisar e implantar aquellas propuestas que considere oportunas.

Documento 2

Manual de Procedimientos

Procedimiento 1

Aspectos Ambientales

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este documento se describen las responsabilidades asociadas a la identificación de los aspectos ambientales significativos que afectan a nuestra organización o actividad comercial.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Revisión inicial

Permite a la organización tomar conciencia de la amplitud de aspectos ambientales significativos sobre los que tiene control o poder de actuación.

Se crea un Listado de Identificación y evaluación de aspectos ambientales.

4.2.- Actualización Listado Aspecto Ambientales

Actualización en situaciones normales: con carácter mínimo anual se revisarán todos los aspectos ambientales para comprobar su significancia respecto a años anteriores, también debe considerarse si conviene añadir, quitar o modificar alguno de los ya existentes.

Actualización en situaciones anormales: cuando un suceso o cambio en la legislación vigente afecte de forma directa alguno de los aspectos ambientales identificados por la organización, se realizará una revisión extraordinaria por parte del responsable de medio ambiente para comprobar el efecto de las modificaciones.

4.3.- Tratamiento de los resultados

En función de la significancia de los aspectos ambientales identificados por la organización, se tomarán medidas para corregirlos en los casos que sea necesario y servirá como referencia para la propuesta de nuevos objetivos o metas ambientales de la organización.

4.4.- Evaluación de aspectos ambientales significativos

Para la evaluación de los aspectos ambientales y su significancia se tomará los valores marcados por las normativas aplicables correspondientes, en caso de no existir normativa aplicable será el gerente o responsable de medio ambiente el encargado de fijar las cifras de referencia.

Para comprobar el cambio de significancia de un aspecto ambiental se tomarán como referencia los valores del año anterior, en caso de no existir datos

de años anteriores será el gerente o el responsable de medio ambiente el encargado de fijar dichos valores.

Para la evaluación y significación de los aspectos ambientales se adjuntan documentos donde se expone de forma clara y precisa los valores de referencia y métodos a seguir.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Criterios de evaluación de aspectos ambientales
- Evaluación de los aspectos ambientales
- Listado de identificación de aspectos ambientales significativos

Criterios de evaluación de aspectos ambientales

La presente evaluación contempla los aspectos derivados de condiciones normales y anormales.

Evaluación de aspectos medioambientales en condiciones normales y anormales.

El Responsable de medioambiente, deberá evaluar cada aspecto derivado de las actividades de la empresa y determinar su relevancia siguiendo los criterios y valores que a continuación se indican.

Magnitud

Se evalúa la variación que han experimentado los aspectos ambientales para el año considerado respecto a un valor que se toma como referencia.

Se toma como valor de referencia la cantidad de cada tipo de aspecto el año anterior en términos absolutos.

Valor de referencia relativo a residuos, consumos y vertidos.

Los valores obtenidos se confrontarán respecto a su valor de referencia según la siguiente tabla:

Magnitud (Residuos, consumos y vertidos)	
Valor referencia > indicador año anterior	Valor asignado
Cantidad supera en más de un 15% el valor de referencia	100
Cantidad supera hasta un 15% el valor de referencia	50
Cantidad inferior al valor de referencia	0

Valor de referencia legal relativo a ruido.

Magnitud (ruidos)	
Ruido exterior a las instalaciones	Valor asignado
Medición en dB(A) igual o superior al límite establecido por la legislación (≥ 70 dB)	100
Medición en dB(A) entre el 70 y el 99% del límite establecido ($49 \text{ dB} < \text{Medición} < 69 \text{ dB}$)	50
Medición en dB(A) inferior al 70% del límite establecido ($\text{Medición} < 49 \text{ dB}$)	0

Frecuencia

Referente a residuos, consumos y vertidos,

Se calculará en base a frecuencia de repetición de un aspecto. Según la siguiente tabla:

Frecuencia (Residuos, consumos y vertidos)	
	Valor asignado
Operación realizada diariamente	100
Operación realizada mensualmente	50
Operación realizada anualmente	0

Naturaleza del residuo

Valora aquellos aspectos que por su naturaleza son más dañinos para el medio ambiente. Dentro de la naturaleza se tiene en cuenta la peligrosidad, gravedad o toxicidad del aspecto.

Naturaleza (Residuos)	
Tipo	Valor asignado
Peligroso para la salud o medioambiente	100
No catalogado como peligroso	0

Aplicación de medidas correctiva

Este criterio pretende valorar y poner de manifiesto el interés de la organización en minimizar los impactos medioambientales que produce.

Aplicación de medidas	
Todos los aspectos ambientales	Valor asignado
La dirección toma medidas directas para reducir el impacto ambiental	100
La dirección toma medidas indirectas para la reducción del impacto ambiental	50
No se adoptan medidas de ningún tipo	0

Medio receptor

Este criterio pretende valorar y poner de manifiesto la sensibilidad del medio ambiente circundante ante un impacto concreto. Este criterio se tendrá en cuenta para el aspecto de Ruido y Vehículos.

Medio receptor (Residuos)	
Ruido instalaciones y vehículos	Valor asignado
Instalaciones situadas o vehículos de la organización circulando por zona urbana o de sensibilidad especial	100
Instalaciones situadas o vehículos circulando en polígono industrial	0

Seguimiento del nivel de emisiones de vehículos de la empresa

Este criterio trata de poner de manifiesto la significancia que tienen las emisiones (de ruido y de gases de combustión) a la atmósfera que tienen los vehículos, en función de si superan la ITV o no.

Emisiones y ruido de vehículos	
Emisiones atmosféricas	Valor asignado
El vehículo no supera la ITV por emisiones o ruido excesivo	100
El vehículo supera la ITV	0

Evaluación de aspectos ambientales

La evaluación se realiza siguiendo los criterios explicados con anterioridad. No obstante, en casos particulares y cuando existan razones de peso justificadas adecuadamente, se podrán asignar otros valores. En este caso, se indicarán en la evaluación las razones que han llevado a establecer valores diferentes.

Los valores obtenidos se ponderan asignando pesos diferentes. El sumatorio de los valores obtenidos en la evaluación multiplicada por sus pesos correspondientes dará el resultado final para cada uno de los aspectos considerados.

Residuos

Parámetro	Peso (P_i)	Valor (V_i)	Resultado	Puntuación total será el resultado de:	
Magnitud	0.6	100	60	$\sum (V_i) \cdot (P_i)$	
		50	30		
		0	0		
Naturaleza	0.2	100	20		
		50	10		
		0	0		
Frecuencia	0.2	100	20		
		50	10		
		0	0		
Total	1	0-300	0-100	Significativo ≥ 51	No significativo ≤ 51

Consumo

Parámetro	Peso (P_i)	Valor (V_i)	Resultado	Puntuación total será el resultado de:	
Magnitud	0.6	100	60	$\sum (V_i) \cdot (P_i)$	
		50	30		
		0	0		
Naturaleza	0.2	100	20		
		50	10		
		0	0		
Aplicación de medidas	0.2	100	20		
		50	10		
		0	0		
Total	1	0-300	0-100	Significativo ≥ 51	No significativo ≤ 51

Vertidos

Parámetro	Peso (P _i)	Valor (V _i)	Resultado	Puntuación total será el resultado de:	
Magnitud	0.7	100	70	$\sum (V_i) \cdot (P_i)$	
		50	35		
		0	0		
Aplicación de medidas	0.3	100	30		
		50	15		
		0	0		
Total	1	0-200	0-100	Significativo ≥ 51	No significativo ≤ 51

Ruidos

Parámetro	Peso (P _i)	Valor (V _i)	Resultado	Puntuación total será el resultado de:	
Magnitud	0.5	100	50	$\sum (V_i) \cdot (P_i)$	
		50	25		
		0	0		
Medio receptor	0.5	100	50		
		50	25		
		0	0		
Total	1	0-200	0-100	Significativo ≥ 51	No significativo ≤ 51

Vehículos

Parámetro	Peso (P _i)	Valor (V _i)	Resultado	Puntuación total será el resultado de:	
Seguimiento Itv	0.5	100	50	$\sum (V_i) \cdot (P_i)$	
		50	25		
		0	0		
Medio receptor	0.5	100	50		
		50	25		
		0	0		
Total	1	0-200	0-100	Significativo ≥ 51	No significativo ≤ 51

Listado identificación de aspectos ambientales significativos				
Identificador	Valor Referencia	Significativo	Fecha	Acciones
Residuos	80	Si	12/2017	Recogida selectiva para posterior tratamiento de reciclaje
Consumo	70	Si	12/2017	Controlar el consumo de energía y recursos
Vertidos	50	No	12/2017	No procede
Ruidos	25	No	12/2017	No procede
Vehículos	25	No	12/2017	No procede

Procedimiento 2

Requisitos legales y otros requisitos

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este documento se describen las responsabilidades asociadas al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos adoptados por la organización, así como el registro, identificación y acceso a las mismas.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Requisitos legales

El responsable de medio ambiente determina los requisitos legales de aplicación a nuestra organización. Para ello dispone de los siguientes medios:

- Acceso al BOE, DOCV y BOP
- Información de las sugerencias de clientes, trabajadores y otras partes interesadas
- Códigos de buenas prácticas ambientales

Con carácter anual el responsable de medio ambiente revisará esta información, identificando los nuevos requisitos y almacenando dicha información en el documento "Identificación de requisitos legales y otros requisitos".

4.2.- Otros requisitos

La organización puede establecer nuevas normas o compromisos a cumplir, siendo el responsable de medio ambiente el encargado de reflejarlo en el documento "Identificación de requisitos legales y otros requisitos" e informar a todo el personal de la organización.

Estos nuevos requisitos deben ser aprobados por la dirección en la revisión anual que se realiza del sistema de gestión ambiental.

4.3.- Evaluación del cumplimiento de la legislación

Siendo la legislación vigente de cumplimiento obligatorio y uno de los objetivos de nuestro SGA, el responsable de medio ambiente debe garantizar el cumplimiento de la misma en todo momento. Si fuera necesarias acciones correctivas, el responsable de medio ambiente abrirá un informe de control de incidencias e informará a la dirección de las medidas correctivas a aplicar para su aprobación y resolución en el menor tiempo posible.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

Identificación de requisitos legales y otros requisitos

Evaluación de requisitos legales y otros requisitos

Identificación de requisitos legales y otros requisitos

Requisitos	Referencia legal
Actividad	
<p>Poseer Licencia Municipal</p> <p>Inspecciones y control debido a la propia actividad comercial</p>	<p>Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación</p>
<p>Inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de Uso Fitosanitario</p>	<p>Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial.</p>
<p>Responsabilidad ambiental</p>	<p>Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.</p> <p>Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.</p> <p>Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana</p>

Requisitos	Referencia legal
Almacenamiento de productos químicos	
<p>Asegurar que las instalaciones cumplen con los requisitos marcados por la normativa</p> <p>Asegurar que los empleados sean conscientes de los procedimientos a seguir para el almacenamiento de productos químicos, así como las medidas de emergencia ante accidentes</p> <p>Asegurar el correcto etiquetado de peligrosidad de los productos, así como su aislamiento o requisitos del recinto que los alberga</p>	<p>. Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.</p>

Requisitos	Referencia legal
Requisitos generales productor de residuos	
<p>Entregar los residuos a una entidad pública o privada de recogida de residuos</p> <p>Acreditar documentalmente la correcta gestión de residuos</p> <p>Proporcionar a Entidades Locales información sobre los residuos que les entregan cuando presenten características especiales, que puedan producir trastornos en el transporte, recogida, valoración o eliminación</p> <p>Entregar en condiciones adecuadas de separación por materiales a una organización para su recuperación</p> <p>No superar la duración máxima de almacenamiento</p>	<p>Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.</p>

Requisitos	Referencia legal
Contaminación acústica	
<p>Asegurar que la actividad comercial nunca sobrepasa de los límites marcados por la ley</p>	<p>Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica</p>

Requisitos	Referencia legal
Medidas ahorro de Agua	
<p>Uso responsable del agua y otros recursos naturales</p> <p>Filtros en grifos y reguladores de caudal en mangueras para el uso eficiente del agua</p> <p>Concienciación del personal</p>	<p>Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana</p> <p>Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia</p>
<p>Vertidos al alcantarillado de acuerdo a la normativa vigente</p>	<p>B.O.P de 22/07/1999, sobre Vertidos de Aguas Residuales Industriales al Alcantarillado</p>

Requisitos	Referencia legal
Medidas protección contra incendios	
<p>Extintores en buen estado y situados de forma visible en puntos estratégicos de la nave</p> <p>Plan de evacuación y recorrido mínimo desde cada puesto de trabajo</p> <p>Charla anual para los trabajadores de prevención de riesgos y actuación ante ellos</p> <p>Correcta señalización de acuerdo a la norma UNE 23035-4:2003, Seguridad contra incendios. Señalización fotoluminiscente. Parte 4: Condiciones generales. Mediciones y clasificación.</p>	<p>Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios</p>

Requisitos	Referencia legal
Transporte de mercancías peligrosas	
<p>Asegurar el buen estado de los vehículos de la empresa que transportan las mercancías</p> <p>Asegurar que dichos vehículos estén provistos de todo lo necesaria (pack ADR)</p> <p>Asegurar que los trabajadores encargados de estas tareas sean conscientes de sus responsabilidades y forma de proceder ante emergencias</p>	<p>Enmiendas a los Anejos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017) enmendado, adoptadas en Ginebra el 1 de octubre de 2016.</p>

Procedimiento 3

Objetivos Ambientales

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se describe como se establecen y definen los objetivos ambientales de la organización y cómo lograrlos.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

El responsable de medio ambiente es el encargado de establecer los Objetivos Ambientales de la organización, siendo estos objetivos medibles y evaluables.

Para ello se evaluarán los aspectos ambientales significativos extraídos del documento Listado de Aspectos Ambientales.

Se asignarán valores consigna como objetivos a alcanzar, siempre en consideración al impacto ambiental que provocan, y marcando los procesos a realizar para alcanzar dichas metas.

Se realizará un seguimiento para observar la eficacia de los mismos y ver si alcanzan las metas establecidas, en caso de no lograrse el encargado de medio ambiente informará a la dirección de la organización con propuestas para su resolución inmediata si fuera necesario.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Listado de Aspectos Ambientales
- Objetivos Ambientales
- Programa Ambiental

Objetivos ambientales			
Objetivo	Alcance	Indicador	Programa
Reducir el consumo de energía y agua	Oficinas/Vestuario/Almacén Todo el ámbito de la organización	Consumo en kW y litros anuales de las instalaciones	1
Formación ambiental para empleados	Todo el personal de la organización, en especial para nuevos trabajadores	No procede	2
Mejora de equipos	Máquina elevadora	No procede	3

Programa 1				
Objetivo: Reducir consumo de energía y agua			Meta: Uso eficiente de los recursos	
Acciones	Responsable	Medición	Fecha ejecución	Procedimiento
Poner un filtro para la modulación del caudal en todos los grifos y mangueras de las instalaciones	RMA	l/año	12/2017	Cuantificar el ahorro anual de agua
Completar el cambio a tecnología led de toda la instalación eléctrica	RMA	kW/año	12/2017	Cuantificar el ahorro anual de energía eléctrica
Presupuesto de los cambios a aplicar	RMA	€	12/2017	Contactar con empresas para la realización de los trabajos y obtención de material
Aprobación de presupuestos y puesta en marcha de las acciones	Gerente	No	12/2017	Supervisión de las acciones a tomar y del coste asociado a las mismas, así como sus ventajas obtenidas

Programa 2				
Objetivo: Formación ambiental para empleados			Meta: Mejorar las competencias y toma de conciencia de los trabajadores	
Acciones	Responsable	Medición	Fecha ejecución	Procedimiento
Ofrecer una lista de cursos opcionales o/y obligatorios	RMA	No procede	2018	Buscar los cursos más adecuados a la actividad que desarrolla la organización, pudiendo ser los mismo presenciales u online
Evaluación de los conocimientos adquiridos	Gerente	No procede	2018	Breve entrevista con el empleado para la evaluación de la eficacia de los cursos y obtener una opinión directa del trabajador
Presupuesto de los cambios a aplicar, coste de los cursos para la organización	RMA	No procede	2018	Contactar con empresas u organismos públicos para la realización de los cursos
Aprobación de presupuestos y puesta en marcha de las acciones	Gerente	No procede	2018	Supervisión de las acciones a tomar y del coste asociado a las mismas, así como sus ventajas obtenidas

Programa 3				
Objetivo: Mejora de equipos			Meta: Uso eficiente de los recursos	
Acciones	Responsable	Medición	Fecha ejecución	Procedimiento
Adquirir una máquina elevadora eléctrica para sustituir la de gasoil	RMA	No procede	12/2017	Sondear el mercado en busca de ofertas y puesta en contacto con el proveedor

Procedimiento 4

Competencia y toma de conciencia

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se describe la metodología utilizada para certificar la validez y competencia de cada trabajador para el desempeño de sus tareas, así como sus responsabilidades asociadas. Se especificará de forma concisa la formación y experiencia asociada al puesto.

Con este procedimiento se busca:

- Garantizar la formación de los trabajadores de nuestra organización mediante la certificación de estudios o experiencia en el sector, así como formación complementaria suministrada por la organización.
- Concienciar a los trabajadores de sus funciones y responsabilidades, así como de los aspectos ambientales significativos derivados de sus tareas.
- Consecuencias de no cumplir con los procedimientos establecidos en el presente manual

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

El responsable de medio ambiente es el encargado de elaborar, modificar y mantener actualizado las fichas de requisitos asociadas a cada puesto de trabajo. Los requisitos se pueden encontrar en el documento Perfil del puesto de trabajo y pueden ser modificados por cambios en los requisitos legales o requisitos propios de la organización bajo supervisión de la dirección.

También debe elaborar un plan de formación complementario para todos los miembros de la organización con el objetivo de concienciar de sus funciones y responsabilidades, junto con el uso óptimo de recursos y reducción del impacto ambiental debido a su actividad.

4.1 Formación

La organización dispone de dos programas para la formación de personal:

- Cursos externos: organizados o patrocinados por la Comunidad Autónoma o cualquier entidad privada, webinar online... Destinados a ampliar el conocimiento previo para asignar nuevas responsabilidades, funciones o tareas.
- Cursos internos: Destinados al conocimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la organización, sus objetivos ambientales y el uso adecuado del manual de procedimientos.

Si la dirección lo considera conveniente se realizará una pequeña encuesta al trabajador sobre los conocimientos adquiridos en éstos cursos.

4.2.- Concienciación

Si el presente Manual de Gestión Ambiental sufriera cualquier tipo de modificación relevante, se crearía un curso interno con objeto de concienciar al personal sobre la correcta aplicación de los procedimientos marcados y las modificaciones pertinentes.

El mal uso de las técnicas descritas en el presente manual puede provocar graves daños en nuestro ecosistema, siendo necesario un amplio conocimiento de las responsabilidades asociadas al puesto y tarea.

4.3.- Ambiente de trabajo

Con el fin de garantizar el bienestar de sus trabajadores y la óptima realización de trabajos en la organización, se habilita un apartado de opinión para el trabajador, en el cual poder expresar su percepción de la organización, tareas y procedimientos seguidos. La ficha asociada a este procedimiento es la etiquetada con el nombre Encuesta clima laboral la cual se revisará por parte de la dirección y el responsable de medio ambiente con carácter anual.

4.4.- Formación, competencias y responsabilidades del puesto de trabajo

- Gerente:
Formación requerida: Ingeniero técnico agrícola.
 - El gerente de la organización es el responsable directo de cualquier suceso que involucre a la organización.
 - Deberá garantizar y revisar la fiabilidad y eficacia de todos los procedimientos presentes en el Manual de Procedimientos, así como cualquier aspecto relacionado con el Manual del sistema de gestión ambiental.
 - Será el responsable del control operacional de acuerdo a los requisitos marcados por la organización y la normativa vigente.
 -
- Responsable medio ambiente:
Formación requerida: Ingeniero técnico o superior, más curso específico de certificación ambiental.
 - Revisar todos los documentos y procedimientos del Manual de Procedimientos y el Manual del Sistema de Gestión Ambiental.
 - Informar directamente a la dirección sobre los temas pertinentes.
 - Concienciación del personal y control de su formación.
 - Identificar los aspectos ambientales significativos debidos a la actividad comercial.
- Responsable de legislación y finanzas
Formación requerida: Graduado en Derecho y/o ADE
 - Revisar junto al responsable de medio ambiente la normativa aplicable vigente.
 - Revisar y gestionar las cuentas de la organización
- Responsable de marketing:
Formación requerida: Al menos 6 meses de experiencia en el sector.

- Gestionar la página web de la organización.
 - Gestionar la relación con nuevos y antiguos clientes.
 - Realizar campañas de marketing.
 - Responsable de la gestión de venta al por mayor.
- Responsable Almacén:
Formación requerida: Al menos 6 meses de experiencia en el sector
- Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad básicas en el puesto de trabajo.
 - Contacto con proveedores y control del transporte de mercancías, así como de la carga y descarga de las mismas.
 - Identificar los aspectos ambientales significativos debidos a la actividad comercial.
 - Preparar el Piking de las solicitudes de traspaso y encargos
 - Preparar la expedición con los albaranes modificados y la carta de portes correspondiente.
 - Arreglar sacos rotos y quitar palets vacíos.
- Transportista:
Formación requerida: Carnet de transporte ADR
- Transportar las mercancías a los lugares correspondientes.
 - Carga y descarga de mercancías en el vehículo de la empresa y comprobación de albaranes
- Responsable de tienda:
Formación requerida: Al menos 6 meses de experiencia en el sector
- Ocupar el mostrador 1
 - Ayudar en las tareas de almacén a primera hora, con el fin de agilizar la partida de la expedición
 - Responsable de la venta y atención al cliente al por menor.
 - Gestionar las reclamaciones de los clientes.
 - Identificar los aspectos ambientales significativos relacionados con la actividad comercial.
 - Atender al teléfono de la empresa.
 - Introducir las compras en el sistema informático.
- Mostrador 2:
Formación requerida: Ninguna específica
- Ocupar mostrador 1 cuando este libre.
 - Atender directamente al cliente al por menor.
 - Realizar tareas administrativas
 - Ocuparse de la caja de tienda.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Perfil puesto de trabajo
- Plan de formación
- Ficha personal
- Encuesta clima laboral

Perfil puesto de trabajo

Puesto de trabajo:	Fecha:
Formación:	
Experiencia:	
Competencias y responsabilidades:	
Observaciones o modificaciones:	

Plan de formación

Curso	Trabajadores inscritos	Fecha realización	Duración	Observaciones

Responsabilidades-Modificaciones:

Responsabilidad inicial		Fecha	
Modificación responsabilidad		Fecha	

Ficha personal

Apellidos y Nombre			
Domicilio			
Teléfono 1		Teléfono 2	
Población		Provincia	
Nivel de formación			
Fecha nacimiento		Lugar de nacimiento	
DNI		Nº afiliación S.S.	
Fecha de alta en la empresa		Contrato	
Alergias		Enfermedades	
Correo electrónico			
Observaciones			

Encuesta clima laboral

Puntúe de 1 a 10 las siguientes preguntas (si fuera necesario exponer algo en adición o complemento a las preguntas formuladas, usar la sección de observaciones)	
¿Considera su organización un sitio idóneo donde trabajar?	
¿Son los objetivos de la empresa acordes a los suyos?	
¿Dispone de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de sus tareas y funciones?	
¿Facilita la organización la buena comunicación entre sus diferentes niveles?	
¿Le otorga motivación su trabajo y labores?	
¿Considera que sus responsabilidades son acordes a su puesto de trabajo?	
¿Se siente parte activa de la organización en todo su contexto?	
¿Conoce el sistema de gestión ambiental de la organización y su contenido?	
¿Conoce el manual de procedimientos y sus responsabilidades asociadas a su puesto?	
¿Considera acorde el salario que percibe por su trabajo?	
¿Se ajusta la jornada laboral y el trabajo asociado a su puesto a los estándares nacionales y del sector?	
¿Considera útiles los cursos y charlas realizados durante el presente curso?	
¿Existe una buena organización y planificación del trabajo?	
¿Son tomadas en consideración sus propuestas de mejora?	
De forma general, ¿diría que está satisfecho con el trabajo de su organización y superiores?	
Observaciones:	

Procedimiento 5

Comunicación

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se marcan las pautas a seguir por cualquier trabajador de la organización para realizar un proceso de comunicación ya sea interna o externa a la organización, en relación a los aspectos ambientales.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

Comunicados externos

Será el responsable de medio ambiente el encargado de revisar, almacenar y actuar ante cualquier proceso comunicativo con agentes externos a la organización, independientemente del método utilizado para ello.

Debe quedar constancia de tales acciones en el Listado de comunicados, en el cual se indicará la identidad del remitente, la fecha y el asunto a tratar.

Será el responsable de medio ambiente el encargado de aprobar o desestimar la acción de respuesta, aunque inicialmente se considerará toda información como relevante, independientemente del agente que solicite la comunicación.

Se habilitará una hoja de reclamaciones para que los clientes puedan advertir sobre cualquier problema o incidente.

Comunicados internos

La comunicación interna la realizará el responsable de medio ambiente, ya sea de forma general o personalizada mediante correo electrónico, y dejando constancia de las mismas en el registro de comunicaciones.

Si cualquier trabajador de la organización quiere ponerse en contacto para comunicar cualquier aspecto relevante o modificación pertinente al SGA, deberá hacerlo en formato electrónico dirigiéndose al responsable de medio ambiente o en la encuesta de ambiente de trabajo, el cual evaluará sus observaciones y comunicará en caso pertinente a la dirección de la organización.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Listado de comunicados

- Hoja de reclamaciones
- Informe reclamaciones
- Encuesta clima laboral

Listado de comunicados				
Fecha solicitud	Solicitante	Asunto	Fecha respuesta	Observaciones

AgroquímicosSoler S.A.	Hoja de reclamaciones	Nº:
Nombre y apellidos:		Fecha:
Motivo de la reclamación:		
Responsable que atendió al cliente: Medidas tomadas para la solución de la reclamación: Necesidad de acciones correctivas:		
Observaciones:		
Solicitante:	Dirección:	
Firma y Fecha	Firma y Fecha	

Procedimiento 6

Información documentada

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se marcan las pautas a seguir para identificar, controlar, distribuir y actualizar los documentos del SGA.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Documentos internos

El responsable de medio ambiente es el encargado de revisar los documentos correspondientes al SGA, dicha revisión consiste en garantizar que dichos en dichos documentos queda expuesta de forma clara los siguientes requisitos:

- Forma de realizar la actividad.
- Los responsables de su puesta en marcha y realización.
- Registros donde se guarda la información.
- Fecha de ejecución.
- Revisión y aprobación por parte de los responsables del SGA y su Manual de Procedimientos.
- Los documentos del SGA deberán ser identificados por nombre, fecha, revisión y aprobación.
- Se dispondrá en todo momento dentro de las instalaciones o en poder de la gerencia una copia controlada y actualizada en papel. También se dispondrá de una copia en formato electrónico con edición habilitada para la gerencia y el responsable de medio ambiente, así como otra copia en formato solo lectura para que todos los trabajadores de la empresa puedan acceder y revisar cualquier aspecto referente al SGA.

El responsable de medio ambiente es el encargado de mantener un Listado de Documentos Internos actualizado.

4.2.- Actualización de documentos

La actualización de los documentos será función del responsable de medio ambiente, el cual deberá realizar las siguientes actividades:

- Redactar y señalar los cambios en el documento modificado, actualizando el estado de revisión y la fecha de modificación.
- Notificar a la dirección de la organización para su aprobación.

- Sustituir el documento antiguo por el nuevo modificado realizando las copias que sean necesarias para el conocimiento total de los trabajadores de los cambios aplicados.
- Anotar en el documento antiguo la categoría de “OBSOLETO” y mantener al menos una copia del mismo durante tres años por si fuera necesaria la revisión del mismo.

4.3.- Documentación externa

Al igual que para la documentación se interna se dispondrá y mantendrá actualizado un Listado de Documentación Externa, con las mismas disposiciones y requisitos.

4.4.- Registro de modificaciones

Con el fin de garantizar la constancia y accesibilidad de los documentos retirados o modificados se crea este registro en el cual se especifica la fecha en que pasaron a denominarse obsoletos, los responsables de su revisión y aprobación del cambio y donde se puede encontrar la copia correspondiente al documento afectado.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Listado de Documentos Internos
- Listado de Documentos Externo
- Registro de modificaciones

Procedimiento 7

Planificación y Control Operacional

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el control y el correcto funcionamiento operacional de todas las actividades comerciales de la organización.

Dichas actividades dan lugar a aspectos ambientales significativos, los cuales debe quedar constancia del absoluto control de la organización sobre ellos.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

Las actividades sometidas a control operacional son:

7.1.- Almacenamiento de productos químicos

7.2.- Transporte ADR

7.3.- Condiciones sanitarias y de salubridad

7.4.- Residuos generados por la actividad

7.5.- Vertidos al alcantarillado

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.1

Almacenamiento de productos químicos

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el control y el correcto almacenamiento de productos químicos en la nave propiedad de la organización.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015
- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

4.- Procedimientos

Las condiciones de seguridad de las instalaciones de almacenamiento, carga, descarga y trasiego de productos químicos peligrosos cumplirán el RD656/2017, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias (ITCs)

Los productos almacenados por la nave son los siguientes:

Tipo de sustancia	Cantidad almacenada
Nocivos	369 L
Irritantes	80 L
Tóxicos	30 L
Tóxicos +	0
Hormonales	100 L
Inflamables	500 L
Comburentes	2400 Kg
Corrosivos	700 L
Fertilizantes	50000 Kg
Nutrientes Foliares	450 L
Sustratos	2000 Kg
Estiércoles	6000 Kg

En particular, atendiendo a los productos almacenados en la nave, se deberán cumplir las siguientes ITCs:

- MIE APQ-1: Almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en recipientes fijos.
- MIE APQ 6: Almacenamiento de líquidos corrosivos en recipientes fijos
- MIE APQ 7: Almacenamiento de líquidos tóxicos en recipientes fijos.
- MIE APQ 10: Almacenamiento de líquidos en recipientes móviles

Las instrucciones técnicas complementarias MIE APQ-1, MIE APQ-2, MIE-APQ-6 y MIE APQ-7, solo contendrán las disposiciones referentes a los recipientes fijos.

4.1.- Control de las instalaciones

Cada cinco años a partir de la fecha de puesta en servicio de la instalación para el almacenamiento de productos químicos, su titular deberá presentar en el órgano competente de la Comunidad Autónoma un certificado de organismo de control autorizado donde se acredite la conformidad de las instalaciones con los preceptos de la instrucción técnica complementaria. No será necesaria la realización de esta prueba en las instalaciones que estén dotadas de sistemas de detección de fugas, pero sí la comprobación del correcto funcionamiento del sistema de detección. El órgano autonómico competente dispondrá cuantas inspecciones de las instalaciones referidas sean necesarias.

4.2.- Obligaciones y responsabilidades de los titulares

El titular de las instalaciones será el responsable del cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento y sus ITCs. Dicho titular, tendrá cubierta mediante póliza de seguro la responsabilidad civil que pudiera derivarse del almacenamiento, con una cuantía por siniestro de 600.000 euros como mínimo, cifra que deberá actualizarse con carácter anual.

4.3.- Almacenamiento conjunto

Cuando en una misma instalación se almacenan, carguen y descarguen o trasieguen distintas clases de productos químicos, que dé lugar a la aplicación de diferentes ITCs será exigible la observancia de las prescripciones técnicas más severas.

4.4.- Normas

Se aceptarán productos legalmente fabricados o comercializados en otros Estados miembros de la UE o por los países miembros de la Asociación de Estados de Libre Comercio, cuando sean conformes a normas, reglamentos técnicos o procedimientos de fabricación garanticen niveles de seguridad equivalentes a los que exigen en la reglamentación española.

En los siguientes procedimientos se desarrollan las normas a las que debe dar cumplimiento de acuerdo con los productos químicos almacenados en la nave:

- 7.1.1.- MIE-APQ1
- 7.1.2.- MIE-APQ6
- 7.1.3.- MIE-APQ7
- 7.1.4.- MIE-APQ10

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.1.1

ITC MIE-APQ1

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el cumplimiento de la normativa vigente referente a almacenamiento de líquidos inflamables y combustible.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

4.- Procedimientos

De acuerdo a la clasificación de productos y teniendo en cuenta que los productos inflamables almacenados en la nave tienen un punto de inflamación de 53 °C, dichos productos se clasifican en la clase B (productos cuyo punto de inflamación es inferior a 55 °C y no están comprendidos en la clase A). Dentro de la clase B se encuadran en la subclase B2 (productos cuyo punto de inflamación es igual o superior a 38°C e inferior a 55°C).

La totalidad de los productos inflamables existentes en la nave estarán almacenados en recipientes móviles, con una cantidad almacenada total de 500 L aproximadamente.

4.1.-Operación, mantenimiento y revisiones periódicas

En el lugar de almacenamiento se colocarán bien visibles, señales normalizadas sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, que indiquen claramente la presencia de líquidos inflamables o combustible.

Se instalarán duchas y lavaojos en las inmediaciones de los lugares de trabajo, y no distarán más de 10 metros de los puestos de trabajo del personal, quedando libres de obstáculos. Existiendo en la nave fruto de estudio lavaojos y duchas en los aseos.

Teniendo en cuenta las características del producto almacenado y el tipo de operación a realizar, el personal de almacenamiento dispondrá de ropa apropiada para la realización de trabajos. Dicho personal, recibirá instrucciones específicas del gerente o titular del almacenamiento.

Cada almacenamiento o conjunto de ellos dentro de una misma propiedad tendrá su plan de emergencia. El plan considerará las emergencias que pueden producirse, la forma precisa de controlarlas por el personal del almacenamiento y la posible actuación de servicios externos.

Las distancias de seguridad que debe cumplir el almacenamiento se muestran en las siguientes tablas:

Cuadro III-5. Distancia entre paredes de recipientes

Clase de producto		Tipos de recipiente sobre los que se aplica la distancia	Distancia mínima (D = Dimensión según notas 1 y 6)	Observaciones
A	A1	Entre recipientes de subclase A1.	1/2 de la suma de los diámetros de los recipientes.	Nota 2
		A recipientes para productos de las clases A2, B o C.	D (mínimo: 15 metros).	Nota 2
	A2	Entre recipientes a presión para productos de la subclase A2.	1/4 de la suma de los diámetros de los recipientes con un mínimo de 2 metros.	Nota 2
		A recipientes para productos de las clases B ó C.	D (mínimo: 15 metros).	Nota 2
B	A recipientes para productos de las clases B o C.	0,5 D (mínimo: 1,5 metros). El valor puede reducirse a 25 metros si es superior.	Nota 5	
C	A recipientes para productos de la clase C.	0,3 D (mínimo: 1,5 metros). El valor puede reducirse a 17 metros si es superior.	Nota 5	
Líquidos inestables.		A recipientes para productos de cualquier clase.	D (mínimos: Los indicados arriba según su clasificación A1, A2, B ó C).	-

Tabla III. Emplazamiento y distancias de seguridad

Categoría del almacenamiento	1	2	3	4	5
El área de almacenamiento podrá albergar en su interior otra actividad distinta del almacenamiento de recipientes siempre que no afecte a la seguridad de los recipientes.	Sí	Sí	No	No	No
Distancias (metros) entre recipientes de gases inflamables a otros gases.	6 metros o muro de separación, según figura 1				
Distancias (metros) entre recipientes de gases inflamables a gases inertes.	3 metros o muro de separación, según figura 1				
Distancias (metros) entre recipientes de gases inflamables a cualquier foco de ignición o fuego abierto.	6 metros o muro de separación, según figura 1				

Para determinar el nivel de riesgo de nuestra nave y la protección con agua a utilizar se utilizarán las siguientes tablas:

Tabla II. Caracterización del nivel de riesgo en almacenes de gases inflamables

Categoría del almacén de gases inflamables	Caracterización del nivel de riesgo
Categoría 1 y 2.	Riesgo bajo.
Categoría 3 y 4.	Riesgo medio.
Categoría 5.	Riesgo alto.

Artículo 7. *Documentación.*

La documentación a elaborar se establece en el artículo 3 del presente Reglamento de almacenamiento de productos químicos.

El proyecto a que hace referencia el artículo 3 del Reglamento de almacenamiento de productos químicos podrá sustituirse por la memoria en los almacenamientos con capacidades inferiores a las siguientes:

Productos de la clase	Interiores – Litros	Exteriores – Litros
B	300	500
C	3.000	5.000

Con el certificado final de obra o, en su caso, del organismo de control, se presentará certificado de construcción de los recipientes extendido por el fabricante.

En el caso de que a una instalación de almacenamiento le sea de aplicación la ITC únicamente a efectos de carga y descarga se presentará una memoria.

Artículo 25. *Protección con agua.*

1. Las medidas de protección con agua como agente extintor se establecerán en función de la categoría del almacenamiento a partir de los m³ indicados en la siguiente tabla:

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3
Clase A.....	20	60	200
Subclase B1.....	50	100	500
Subclase B2.....	100	200	500
Clase C.....	500	1.000	2.000

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.1.2

ITC MIE-APQ6

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el cumplimiento de la normativa vigente referente a almacenamiento de líquidos corrosivos.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

4.- Procedimientos

La presente instrucción tiene por finalidad establecer las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse el almacenamiento y actividades conexas de los productos químicos corrosivos en estado líquido a la presión y temperatura de almacenamiento, en las actividades sujetas a este reglamento.

La totalidad de los productos corrosivos existentes en la nave estarán almacenados en recipientes móviles con una cantidad almacenada total de 700 L aproximadamente.

4.1.- Tratamiento de efluentes

Todos los efluentes líquidos que puedan presentar algún grado de contaminación deberán ser tratados de forma que el vertido final de la planta cumpla con la legislación vigente en materia de vertidos

La concentración de contaminantes dentro del recinto de almacenamiento deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente para los lugares de trabajo.

4.2.- Operación, mantenimiento y revisión periódica

En el lugar de almacenamiento se colocarán bien visibles, señales normalizadas sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, que indiquen claramente la presencia de líquidos inflamables o combustible.

Se instalarán duchas y lavaojos en las inmediaciones de los lugares de trabajo, y no distarán más de 10 metros de los puestos de trabajo del personal, quedando libres de obstáculos. Existiendo en la nave fruto de estudio lavaojos y duchas en los aseos.

Teniendo en cuenta las características del producto almacenado y el tipo de operación a realizar, el personal de almacenamiento dispondrá de ropa apropiada para la realización de trabajos. Dicho personal, recibirá instrucciones específicas del gerente o titular del almacenamiento.

Cada almacenamiento o conjunto de ellos dentro de una misma propiedad tendrá su plan de emergencia. El plan considerará las emergencias que pueden producirse, la forma precisa de controlarlas por el personal del almacenamiento y la posible actuación de servicios externos. El personal que deba intervenir conocerá el plan de emergencia y realizará periódicamente ejercicios prácticos de simulación de siniestros como mínimo una vez al año.

Cada almacenamiento o conjunto de ellos dentro de una misma propiedad tendrá su plan de emergencia. El plan considerará las emergencias que pueden producirse, la forma precisa de controlarlas por el personal del almacenamiento y la posible actuación de servicios externos.

En el caso de que los productos corrosivos almacenados sean también inflamables o combustibles, se protegerán contra incendios conforme a lo establecido en la ITC-APQ1.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.1.3

ITC MIE-APQ7

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el cumplimiento de la normativa vigente referente a almacenamiento de líquidos tóxicos.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

4.- Procedimientos

La presente instrucción tiene por finalidad establecer las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse el almacenamiento y actividades conexas de los productos químicos tóxicos sujetos a este reglamento.

Se excluyen del campo de aplicación de esta instrucción técnica complementaria los almacenamientos que no superen la cantidad total almacenada de 600 L, de los cuales 50L, como máximo podrán ser de clase T+ y 150 L, como máximo de la clase T. Por tanto y atendiendo a la cantidad almacenada total en la nave es de 30l de Tóxicos y 0 L de Tóxicos + aproximadamente, el almacenamiento de la nave queda excluido del campo de aplicación de esta ITC.

Artículo 10. *Instalaciones de recipientes en el interior de edificios.*

El almacenamiento en recipientes fijos en el interior de edificios o estructuras cerradas deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Dispondrá de ventilación, natural o forzada, que garantice que no se alcancen concentraciones peligrosas para la salud en su interior.

b) El edificio dispondrá de un sistema de captación y absorción de los vapores siempre que sea posible por las características del producto.

c) Sistemas de venteo y alivio de presión de los recipientes según lo especificado en el artículo 8 del presente capítulo serán conducidos a lugar seguro o al sistema de absorción en su caso.

d) Los edificios estarán contruidos de manera que el líquido derramado no invada otras dependencias y tenga un sistema de drenaje a lugar seguro.

e) No se almacenarán en la misma sala gases a presión ni gases licuados junto con líquidos tóxicos.

f) Para las sustancias de clase de almacenamiento 1 los recipientes dispondrán, en las conexiones por debajo del nivel del líquido, de un sistema de cierre automático o a distancia.

g) El acceso a las zonas de almacenamiento se restringirá, por medios eficaces, a las personas autorizadas.

h) El edificio estará construido de manera que el área de almacenamiento y las paredes colindantes con otras dependencias del edificio o edificios contiguos tengan una resistencia al fuego según el anexo II del Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales aprobado por el Real

Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, debiéndose constituir en el sector de incendios independiente y de uso exclusivo para este almacenamiento.

La clasificación de los productos tóxicos ha cambiado recientemente siguiendo los criterios marcados en las siguientes tablas:

Indicaciones de peligro: Frases H
200 – 299 Peligro físico
300 – 399 Peligro para la salud humana

Artículo 3. *Clasificación de productos.*

Se establece la siguiente clasificación de líquidos tóxicos:

Clase de almacenamiento APQ	Indicación de peligro	Vías de exposición	Categoría toxicidad CLP
1	H300	Ingestión	Aguda categoría 1
	H310	Cutánea	Aguda categoría 1
	H330	Inhalación	Aguda categoría 1
2	H300	Ingestión	Aguda categoría 2
	H310	Cutánea	Aguda categoría 2
	H330	Inhalación	Aguda categoría 2
	H331	Inhalación	Aguda categoría 3
	H370	Inhalación Cutánea Ingestión	En determinados órganos categoría 1
3	H301	Ingestión	Aguda categoría 3
	H311	Cutánea	Aguda categoría 3
	H302	Ingestión	Aguda categoría 4
	H312	Cutánea	Aguda categoría 4
	H332	Inhalación	Aguda categoría 4

Quedando los productos tratados por la organización dentro de la clasificación H-370, la cual especifica que dichos productos ocasionan graves daños en el organismo ya sea por exposición cutánea, ingestión o inhalación.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.1.4

ITC MIE-APQ10

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el cumplimiento de la normativa vigente referente a almacenamiento en recipientes móviles.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

4.- Procedimientos

La presente instrucción tiene por finalidad establecer las prescripciones técnicas a las que han de ajustarse el almacenamiento en recipientes móviles.

En la siguiente tabla se muestra la identificación de los productos que podrían ser transportados por la organización, sin incluir los tóxicos referentes al H-370:

1	2	3	4	5	6
Anexo I CLP	Clase de peligro	Categoría	Indicación Peligro	Capacidad de almacenamiento (1)	Ejecución Proyecto
			Aplicación RAPQ		
2.2	Gases inflamables.	1	H220	0	175
		2	H221	0	300
	Gases químicamente inestables (2).	A	H230	–	–
		B	H231	–	–
2.3	Aerosoles (inflamables).	1	H222 H229	50	300 (*) 500 (**)
		2	H223 H229		
	Aerosoles (no inflamables).	3	H229	200	1000
2.4	Gases comburentes.	1	H270	0	700
2.6	Líquidos inflamables.	1	H224	50	300 (*) 500 (**)
		2	H225		
		3	H226	250	3000 (*) 5000 (**)

En la siguiente tabla se muestra la posible combinación de productos para almacenamiento conjunto o independiente, en función del producto almacenado y sus peligros asociados:

Tabla 1. Tabla de almacenamiento conjunto

Número	Apartado CLP	Clase de peligro	Indicación peligro	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	2.3	Aerosoles (inflamables)	H222 H223										
2	2.2 2.6	Gases inflamables (1) Líquidos inflamables	H220 H221 H224 H225 H226						B	C	B		
3	2.7	Sólidos inflamables	H228										
4	2.9 2.10 2.11	Líquidos pirofóricos Sólidos pirofóricos Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	H250 H251 H252										
5	2.12	Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	H260 H261										
6	2.4 2.13 2.14	Gases comburentes (1) líquidos y sólidos comburentes	H270 H271 H272		B								
7	3.2	Sustancias y mezclas corrosivas	H290 H314		C					A			
8	3.1	Tóxicos no inflamables ni combustibles	H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370		B								
9	3.1	Tóxicos inflamables o combustibles	H300 H301 H310 H311 H330 H331 H370										
10		Productos peligrosos no incluidos en los grupos anteriores	H302 H304 H312 H315 H317 H318 H319 H332 H334 H335 H336 H340 H341 H350 H350i H351 H360 H361 H362 H371 H372 H373 H400 H410 H411 H412 H413 H229										

Possible almacenamiento sin restricciones o separado. (Continuar proceso de evaluación)	Almacenamiento independiente.
Possible almacenamiento sin restricciones o separado. (Continuar proceso de evaluación)	Almacenamiento independiente.

(1) Aquellos no incluidos en APQ 5

A. Los productos corrosivos podrán almacenarse conjuntamente sin restricciones siempre que no se produzcan reacciones entre sí (por ejemplo, productos ácidos con productos alcalinos). En caso de incompatibilidad se dispondrá, al menos, de cubetos de retención separados.

B. Los líquidos inflamables o combustibles no se almacenarán conjuntamente en la misma área de almacenamiento con productos químicos comburentes (fila 6 de esta tabla) ni con productos químicos tóxicos que no sean combustibles (fila 8 de esta tabla), a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos.

C. Los productos químicos corrosivos contenidos en recipientes frágiles (fila 7 de esta tabla) y los bifenilos policlorados, no podrán almacenarse en un área que contenga líquidos inflamables o combustibles que no tengan, además, estas propiedades, a menos que se adopten las medidas necesarias para que, en caso de siniestro, no provoquen reacciones peligrosas (por ejemplo, separación mediante obra, grandes distancias, cubetos colectores separados, utilización de armarios protegidos etc).

4.1.- Almacenamiento de líquidos inflamables en recipientes móviles

Las exigencias de esta sección se aplican a los almacenamientos de líquidos inflamables en recipientes móviles con capacidad unitaria inferior a 3000 litros.

- Los líquidos combustible no se almacenarán conjuntamente en la misma sala con sustancias comburentes ni con sustancias tóxicas que no sean combustibles, a no ser que se sectoricen mediante la colocación de armarios protegidos.

- Los líquidos combustibles y las preparaciones acuosas de sustancias combustibles tóxicas podrán ser almacenados conjuntamente en la misma sala.

- Los líquidos combustibles tóxicos se podrán almacenar conjuntamente en la misma sala con otros líquidos combustibles siempre que ambos puedan apagarse, en caso de siniestro, con el mismo extintor.

- Los productos corrosivos contenidos en recipientes frágiles no podrán almacenarse en una sala que contenga líquidos combustibles para que, en caso de siniestro, no provoquen reacciones peligrosas.

- Cuando se almacenen líquidos de diferentes clases en una misma pila o estantería se considerará todo el conjunto como un líquido de la clase más restrictiva.

- El suelo y los primeros 100mm (a contar desde el mismo), de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento deberán ser estancos líquidos, inclusive en puertas y aberturas para evitar el flujo de líquidos a las áreas adjuntas.

En cuanto al almacenamiento de los recipientes, si el almacén no cumple IE-120 en paredes, suelo y techo e IE-60 para puertas automáticas, se habilitará una sala que cumpla con estas condiciones para almacenar los productos inflamables.

Los productos inflamables se almacenan por separado en un local cuyas características son las siguientes:

- Tabiques de fábrica de ladrillo guarnecido de 12 cm – IE180
- Muro de paneles de hormigón 16 cm – IE 180
- Cubierta de losa de hormigón – IE 120
- Puerta peatonal – IE60

La nave fruto de objeto cumple con los requisitos establecidos.

La protección contra incendios estará determinada por el tipo de líquido, el volumen y la forma de almacenamiento, su situación y la distancia a otros almacenamientos y por las operaciones de manipulación, por lo que en cada caso deberá seleccionarse el sistema y agente extintor que más convenga.

Atendiendo a éstas consideraciones, la nave deberá estar dotada de extintores, a ser posible, próximos a las salidas y en lugares de fácil visibilidad y acceso. Se dispondrá por lo menos de un extintor de eficacia 144B y agente extintor adecuado, de tal forma que la distancia a recorrer horizontalmente desde cualquier punto del área protegida hasta alcanzar el extintor adecuado más próximo no exceda de 15m. Su ubicación deberá señalizarse según norma UNE 23035:2003.

4.2.- Almacenamiento de líquidos corrosivos en recipientes móviles

Las exigencias de esta sección se aplican a los almacenamientos de líquidos corrosivos en recipientes móviles con capacidad unitaria inferior a 3000 litros.

- No podrán almacenarse en la misma pila o estantería productos diferentes que presenten posible reacciones peligrosas.
- Cuando se almacenen líquidos de diferentes clases en una misma pila o estantería se considerará todo el conjunto como un líquido de la clase más corrosiva.
- La instalación eléctrica deberá cumplir con las exigencias de la legislación aplicable.
- Los recipientes para el uso del almacenamiento de líquidos corrosivos deberán estar agrupados mediante envasado, empaquetado u operaciones similares cuando la estabilidad del conjunto lo precise.
- Los almacenamientos en interiores dispondrán de ventilación natural o forzada.
- El suelo y los primeros 100 mm (a contar desde el mismo), de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento deberán ser resistentes y estancos al líquido, inclusive en puertas y aberturas para evitar el flujo de líquidos a áreas adjuntas.

El pavimento de las zonas de estacionamiento para operación de carga y descarga de camiones deberá ser impermeable y resistente al líquido trasvasado.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.2

Transporte ADR

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el transporte de mercancías peligrosas.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015
- Enmiendas a los Anexos A y B del Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR 2017), adoptadas en Ginebra el 1 de octubre de 2016.

4.- Procedimientos

4.1.- Formación de personal

Los empleados encargados del transporte de mercancías peligrosas deberán recibir formación general y específica, en concreto deberán ser poseedores de un carnet ADR que les habilite para dichas funciones.

El gerente deberá conservar, cuanto tiempo estime necesario la administración pública u órganos competentes, información documentada sobre la formación de dichos trabajadores y deberá presentar dicha información en caso de abrir un nuevo empleo para dichas tareas.

Formación específica del Conductor/Cargador:

Carnet de Mercancías Peligrosas para Conductor

Este requisito solo será necesario tenerla si la mercancía no está exenta por LQ o por categoría de transporte.

Las exenciones LQ son las asociadas a materias embaladas en cantidades limitadas (LQ), es decir, cuando las mercancías van en recipientes de cantidad reducida disminuyendo considerablemente los riesgos asociados a dicha mercancía. Nos permite transportar algunos litros o kilos de mercancía o bultos sin cumplir todas las especificaciones ADR pero sin quedar exento de unos requerimientos mínimos.

La organización dispone de 3 personas con posesión de carnet de manipulador de plaguicidas, de los cuales dos son ingenieros técnicos agrícolas.

4.2.- Características de los productos transportados

Los productos transportados por la organización están encuadrados dentro del grupo de embalaje III y la categoría de transporte 3, permitiendo un transporte de sustancias ADR de hasta 1000 L por unidad de transporte.

En las siguientes tablas se muestra la información asociada a dicha clasificación:

Grupo de embalaje I:	Materias muy tóxicas
Grupo de embalaje II:	Materias tóxicas
Grupo de embalaje III:	Materias que presentan un grado menor de toxicidad

Categoría de transporte (1)	Materias u objetos grupo de embalaje o código / grupo de clasificación o Nº ONU (2)	Cantidad máxima total por unidad de transporte (3)
0	<p>Clase 1: 1.1A/1.1 L/1.2 L/1.3 L/1.4 L y Nº ONU 0190</p> <p>Clase 3: Nº ONU 3343</p> <p>Clase 4.2: materias pertenecientes al grupo de embalaje I</p> <p>Clase 4.3: Nº ONU 1183, 1242, 1295, 1340, 1390, 1403, 1928, 2813, 2965, 2968, 2988, 3129, 3130, 3131, 3134, 3148, 3396, 3398 y 3399</p> <p>Clase 5.1: Nº ONU 2426</p> <p>Clase 6.1: Nº ONU 1051, 1600, 1613, 1614, 2312, 3250 y 3294</p> <p>Clase 6.2: Nº ONU 2814, 2900</p> <p>Clase 7: Nº ONU del 2912 al 2919, 2977, 2978, del 3321 al 3333</p> <p>Clase 8: Nº ONU 2215 (ANHÍDRIDO MALEICO FUNDIDO)</p> <p>Clase 9: Nº ONU 2315, 3151, 3152 y 3432, así como los objetos que contengan tales materias o mezclas</p> <p>así como los envases/embalajes vacíos sin limpiar que hayan contenido materias que figuran en esta categoría de transporte excepto los clasificados como ONU 2908</p>	0
1	<p>Materias y objetos pertenecientes al grupo de embalaje I y que no figuren en la categoría de transporte 0, así como las materias y objetos de las clases:</p> <p>Clase 1: del 1.1B a 1.1J^a/ del 1.2B a 1.2J/ 1.3C/ 1.3G/ 1.3H/ 1.3J/ 1.5D^a</p> <p>Clase 2: grupos T, TC^a, TO, TF, TOC^a y TFC aerosoles: grupos C, CO, FC, T, TF, TC, TO, TFC y TOC productos químicos a presión: Nº ONU 3502, 3503, 3504 y 3505</p> <p>Clase 4.1: Nº ONU del 3221 al 3224 y del 3231 al 3240, 3533 y 3534</p> <p>Clase 5.2: Nº ONU del 3101 al 3104 y del 3111 al 3120</p>	20
2	<p>Materias pertenecientes al grupo de embalaje II y que no figuren en las categorías de transporte 0, 1 o 4, así como las materias y objetos de las clases:</p> <p>Clase 1: del 1.4B a 1.4G y 1.6N</p> <p>Clase 2: grupo F aerosoles: grupo F productos químicos a presión: Nº ONU 3501</p> <p>Clase 4.1: Nº ONU del 3225 al 3230, 3531 y 3532</p> <p>Clase 4.3: Nº ONU 3292</p> <p>Clase 5.1: Nº ONU 3356</p> <p>Clase 5.2: Nº ONU del 3105 al 3110</p> <p>Clase 6.1: Nº ONU 1700, 2016 y 2017 y materias pertenecientes al grupo de embalaje III</p> <p>Clase 9: Nº ONU 3090, 3091, 3245, 3480 y 3481</p>	333
3	<p>Materias pertenecientes al grupo de embalaje III y que no figuren en las categorías de transporte 0, 2 o 4, así como las materias y objetos de las clases:</p> <p>Clase 2: grupos A y O aerosoles: grupos A y O productos químicos a presión: Nº ONU 3500</p> <p>Clase 3: Nº ONU 3473</p> <p>Clase 4.3: Nº ONU 3476</p> <p>Clase 8: Nº ONU 2794, 2795, 2800, 3028, 3477 y 3506</p> <p>Clase 9: Nº ONU 2990, 3072</p>	1 000
4	<p>Clase 1: 1.4S</p> <p>Clase 4.1: Nº ONU 1331, 1345, 1944, 1945, 2254 y 2623</p> <p>Clase 4.2: Nº ONU 1361 y 1362 grupo de embalaje III</p> <p>Clase 7: Nº ONU del 2908 al 2911</p> <p>Clase 9: Nº ONU 3268, 3499, 3508 y 3509</p> <p>así como los envases/embalajes vacíos sin limpiar que hayan contenido materias peligrosas, excepto las que figuran en la categoría de transporte 0</p>	ilimitada

En cuanto a la clasificación de los productos, serán etiquetados en la Carta de Portes según la siguiente tabla:

2.1.1.1 Según el ADR, las clases de mercancías peligrosas son las siguientes:

Clase 1	Materias y objetos explosivos
Clase 2	Gases
Clase 3	Líquidos inflamables
Clase 4.1	Materias sólidas inflamables, materias autorreactivas, materias que polimerizan y materias explosivas desensibilizadas sólidas
Clase 4.2	Materias que pueden experimentar inflamación espontánea
Clase 4.3	Materias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables
Clase 5.1	Materias comburentes
Clase 5.2	Peróxidos orgánicos
Clase 6.1	Materias tóxicas
Clase 6.2	Materias infecciosas
Clase 7	Materias radiactivas
Clase 8	Materias corrosivas
Clase 9	Materias y objetos peligrosos diversos

Las sustancias transportadas por la organización se encuadran dentro de la clase 3, 4.1, 5.1, 6.1 y clase 9.

Algunos productos que no se encuentran en dicha clasificación y son transportados por la organización, serán identificados con los números ONU 3077 o 3082, de acuerdo con lo expuesto a continuación.

2.1.3.9 Los residuos que no cumplen los criterios de clasificación de las clases 1 a 9 pero que se contemplan en la *Convención de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y su eliminación*, se pueden transportar como ONU 3077 o 3082.

Nuestros productos estarían encuadrados dentro del grupo de embalaje III que son clasificadas como materias que presentan un menor grado de toxicidad.

2.2.61.1.7 A falta de observaciones sobre el ser humano, el grado de toxicidad se fijará recurriendo a las informaciones disponibles obtenidas en ensayos sobre animales, conforme al cuadro siguiente:

Grupo de embalaje	Toxicidad por ingestión DL ₅₀ (mg/kg)	Toxicidad por absorción cutánea DL ₅₀ (mg/kg)	Toxicidad por inhalación de polvos y nieblas CL ₅₀ (mg/l)
I	≤ 5	≤ 50	≤ 0,2
II	> 5 y ≤ 50	> 50 y ≤ 200	> 0,2 y ≤ 2
III ^a	> 50 y ≤ 300	> 200 y ≤ 1000	> 2 y ≤ 4

2.2.61.1.8 Los líquidos que desprendan vapores tóxicos deberán clasificarse en los grupos siguientes, la letra "V" representa la concentración (en ml/m³ de aire) de vapor (volatilidad) saturada en el aire a 20 °C y a la presión atmosférica normal:

	Grupo de embalaje	
Muy tóxicas	I	Si $V \geq 10$ CL ₅₀ y CL ₅₀ ≤ 1.000 ml/m ³
Tóxicas	II	Si $V \geq CL_{50}$ y CL ₅₀ ≤ 3.000 ml/m ³ y no se cumplen los criterios para el grupo de embalaje I
Que presentan un grado menor de toxicidad	III ^a	Si $V \geq 1/5$ CL ₅₀ y CL ₅₀ ≤ 5.000 ml/m ³ y no se cumplen los criterios para los grupos de embalaje I y II

4.3.- Documentación abordó

El vehículo deberá llevar en todo momento:

- Factura, albarán de entrega o traspaso
- Carta de Portes
- Instrucciones escritas

La Carta de Portes se debe llevar siempre que llevemos mercancías ADR con la excepción de que estén exentas por LQ. Cuando las mercancías transportadas están exentas por categoría de transporte, también tenemos que realizar la carta de portes, pero se realizará la anotación con la frase: "Transporte no excede de los límites prescritos en 1.1.3.6".

Para el cálculo de la exención por categoría de transporte tenemos que tener en cuenta toda la mercancía transportada en el conjunto de la expedición y no en cada uno de los albaranes o lugares de entrega por separado.

4.4.- Revisiones que debe cumplir el vehículo

Los vehículos propiedad de la empresa dedicados al transporte ADR deberán cumplir con las siguientes revisiones:

- ITV al día
- Seguro en vigor
- Documentación Tarjeta de inspección técnica de vehículos
- Aceites y filtros al día
- Presión de neumáticos
- Estado general del vehículo en condiciones (limpieza, intermitentes, luces, limpiaparabrisas, agua del limpia...)
- Vaciado de tarjeta tacógrafo

4.5.- Equipamiento del vehículo

Los vehículos propiedad de la empresa dedicados al transporte ADR deberán estar provistos del siguiente equipamiento:

- Mercancía cinchada
- Calzos, linterna, chaleco reflectante, botiquín no caducado, extintores mínimos uno de 6 Kg y otro de 4 Kg y uno de 2 Kg en la cabina (total 12 Kg) con la revisión y controles pertinentes.
- Medios de protección (Guantes, sepiolita, gafas y máscara con filtro de carbono no caducado, obturados de alcantarillas, pala y bote)
- Paneles naranja
- Carnet de mercancías peligrosas para conductor

Los paneles naranja deben ser retroreflectantes y deberán tener una base de 40 cm y una altura de 30 cm; llevarán un borde negro de 15 mm. El material utilizado debe ser resistente a la intemperie y garantizar una señalización duradera. Para los contenedores que transporten mercancías peligrosas sólidas a granel y para los contenedores cisterna, CGEM y cisternas portátiles, esta señalización puede ser reemplazada por una hoja autoadhesiva, una pintura u otro procedimiento equivalente.

Los extintores deberán cumplir las especificaciones marcadas en la siguiente tabla:

8.1.4 Medios de extinción de incendios

8.1.4.1 El cuadro siguiente indica las disposiciones mínimas para los extintores de incendio portátiles adaptados a las clases de inflamabilidad¹ A, B y C, aplicables a las unidades de transporte que transporten mercancías peligrosas, excepto las indicadas en el 8.1.4.2.

(1) Masa máxima admisible de la unidad de transporte	(2) Número mínimo de extintores	(3) Capacidad mínima total por unidad de transporte	(4) Extintor adaptado a un incendio en el compartimento motor o la cabina - al menos un extintor con una capacidad mínima de:	(5) Disposiciones relativas al/los extintor/es suplementarios - al menos un extintor con una capacidad mínima de:
≤ 3,5 toneladas	2	4 kg.	2 kg.	2 kg.
> 3,5 toneladas ≤ 7,5 toneladas	2	8 kg.	2 kg.	6 kg.
> 7,5 toneladas	2	12 kg.	2 kg.	6 kg.

La capacidad se entiende para un aparato conteniendo polvo (en el caso de otro agente extintor aceptable, la capacidad deberá ser equivalente)

4.6.- Listado de epígrafes colectivos

2.2.3.3 Lista de epígrafes colectivos

<p>Líquidos inflamables y objetos que los contienen</p>	<p>F1</p>	<p>1133 ADHESIVOS que contengan un líquido inflamable 1136 DESTILADOS DE ALQUITRÁN DE HULLA, INFLAMABLES 1139 SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (tratamientos de superficie o revestimientos utilizados en la industria o con otros fines, tales como la capa inferior para carrocerías de vehículos, revestimientos para bidones y barriles) 1169 EXTRACTOS AROMÁTICOS LÍQUIDOS 1197 EXTRACTOS SAPORÍFEROS LÍQUIDOS 1210 TINTA DE IMPRENTA, inflamables o 1210 MATERIALES RELACIONADOS CON LA TINTA DE IMPRENTA (incluye disolventes y diluyentes para tintas de imprenta), inflamables 1224 CETONAS LÍQUIDAS, N.E.P. 1263 PINTURA (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas), o 1263 PRODUCTOS PARA PINTURA (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) 1266 PRODUCTOS DE PERFUMERÍA que contengan disolventes inflamables 1268 DESTILADOS DEL PETRÓLEO, N.E.P. o 1268 PRODUCTOS DEL PETRÓLEO, N.E.P. 1293 TINTURAS MEDICINALES 1306 PRODUCTOS LÍQUIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MADERA 1866 RESINA, SOLUCIONES DE, inflamables 1987 ALCOHOLES, N.E.P. 1989 ALDEHÍDOS, N.E.P. 1993 LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P. 1999 ALQUITRANES LÍQUIDOS (incluidos los aglomerantes para carreteras y los cut backs bituminosos) 2319 HIDROCARBUROS TERPÉNICOS, N.E.P. 3065 BEBIDAS ALCOHÓLICAS 3271 ÉTERES, N.E.P. 3272 ÉSTERES, N.E.P. 3295 HIDROCARBUROS LÍQUIDOS, N.E.P. 3336 MERCAPTANOS LÍQUIDOS, INFLAMABLES, N.E.P. o 3336 MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS, INFLAMABLE, N.E.P.</p>
<p>Sin riesgo subsidiario</p> <p>F</p>		

materias transportadas en caliente	F2	3256 LÍQUIDO A TEMPERATURA ELEVADA, INFLAMABLE, N.E.P., con un punto de inflamación superior a 60° C, a una temperatura igual o superior al punto de inflamación
	F3	3269 BOLSA DE RESINA POLIESTÉRICA, material básico líquido 3473 CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE o 3473 CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE INSTALADOS EN UN EQUIPO o 3473 CARTUCHOS PARA PILAS DE COMBUSTIBLE EMBALADOS CON UN EQUIPO 3528 MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA PROPULSADO POR LÍQUIDO INFLAMABLE o 3528 MOTOR CON PILA DE COMBUSTIBLE PROPULSADO POR LÍQUIDO INFLAMABLE o 3528 MAQUINARIA DE COMBUSTIÓN INTERNA PROPULSADA POR LÍQUIDO INFLAMABLE o 3528 MAQUINARIA CON PILA DE COMBUSTIBLE PROPULSADA POR LÍQUIDO INFLAMABLE
	FT1	1228 MERCAPTANOS LÍQUIDOS, INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. o 1228 MEZCLA DE MERCAPTANOS LÍQUIDOS, INFLAMABLE, TÓXICOS, N.E.P. 1986 ALCOHOLES INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. 1988 ALDEHÍDOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. 2478 ISOCIANATOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. o 2478 ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. 3248 MEDICAMENTO LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P. 3273 NITRILOS INFLAMABLES, TÓXICOS, N.E.P. 1992 LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P.
Tóxicos FT		
(continúa en la página siguiente)		

Tóxicos FT	FT2	2758 PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2760 PLAGUICIDA ARSENICAL, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2762 PLAGUICIDA ORGANOCOLORADO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2764 PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2772 PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2776 PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2778 PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2780 PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUSTITUIDOS, LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO 2782 PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILO, LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO 2784 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 2787 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOESTAÑO, LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO 3024 PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO 3346 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ÁCIDO FENOXIACÉTICO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 3350 PLAGUICIDA PIRETROIDEO, LÍQUIDO, INFLAMABLE, TÓXICO 3021 PLAGUICIDA LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, N.E.P.
		<i>NOTA. Los plaguicidas deben clasificarse en función del principio activo, del estado físico del producto y del riesgo subsidiario que pueda representar.</i>
Corrosivos	FC	2733 AMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P., o 2733 POLIAMINAS INFLAMABLES, CORROSIVAS, N.E.P. 2985 CLOROSILANOS INFLAMABLES, CORROSIVOS, N.E.P. 3274 ALCOHOLATOS EN SOLUCIÓN en alcohol, N.E.P. 2924 LÍQUIDO INFLAMABLE, CORROSIVO, N.E.P.
Tóxicos, corrosivos	FTC	3286 LÍQUIDO INFLAMABLE, TÓXICO, CORROSIVO, N.E.P.
Líquidos explosivos desensibilizados	D	3343 MEZCLA DE NITROGLICERINA, DESENSIBILIZADA, LÍQUIDA, INFLAMABLE, N.E.P., con un contenido máximo del 30 % (peso) de nitroglicerina. 3357 MEZCLA DE NITROGLICERINA, DESENSIBILIZADA, LÍQUIDA, N.E.P., con un contenido máximo del 30% (peso) de nitroglicerina 3379 EXPLOSIVO DESENSIBILIZADO, LÍQUIDO, N.E.P..

Materias sujetas a inflamación espontánea	orgánicas	líquidas S1	2845 LÍQUIDO PIRUFÓRICO ORGÁNICO, N.E.P. 3183 LÍQUIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, N.E.P.
		sólidas S2	1373 FIBRAS o TEJIDOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL O SINTÉTICO, impregnados de aceite, N.E.P. 2006 PLÁSTICOS A BASE DE NITROCELULOSA QUE EXPERIMENTAN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, N.E.P. 2846 SÓLIDO PIRUFÓRICO ORGÁNICO, N.E.P. 3088 SÓLIDO ORGÁNICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, N.E.P. 3313 PIGMENTOS ORGÁNICOS, QUE EXPERIMENTAN UN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO
Sin riesgo subsidiario S	inorgánicas	líquidas S3	3186 LÍQUIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, INORGÁNICO, N.E.P. 3194 LÍQUIDO PIRUFÓRICO INORGÁNICO, N.E.P.
		sólidas S4	1383 METAL PIRUFÓRICO, N.E.P. o 1383 ALEACIÓN PIRUFÓRICA, N.E.P. 1378 CATALIZADOR DE METAL HUMEDECIDO con excedente visible de líquido 2881 CATALIZADOR DE METAL SECO 3189* POLVO METÁLICO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEAMENTE, N.E.P. 3190 SÓLIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, INORGÁNICO, N.E.P. 3200 SÓLIDO PIRUFÓRICO INORGÁNICO N.E.P. 3205 ALCOHOLATOS DE METALES ALCALINOTÉRREOS, N.E.P.
	organometálicas S5	3391 MATERIA ORGANOMETÁLICA, SÓLIDA, PIRUFÓRICA 3392 MATERIA ORGANOMETÁLICA, LÍQUIDA, PIRUFÓRICA 3400 MATERIA ORGANOMETÁLICA, SÓLIDA, QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO	
	Hidrorreactivas SW	3393 MATERIA ORGANOMETÁLICA SÓLIDA PIRUFÓRICA, HIDRORREACTIVA 3394 MATERIA ORGANOMETÁLICA, LÍQUIDA, PIRUFÓRICA, HIDRORREACTIVA	
Comburentes		SO	3127 SÓLIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, COMBURENTE, N.E.P. (no se admite al transporte, véase 2.2.42.2)
Tóxicas ST	orgánicas	líquidas ST1	3184 LÍQUIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
		sólidas ST2	3128 SÓLIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
	inorgánicas	líquidas ST3	3187 LÍQUIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P.
		sólidas ST4	3191 SÓLIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P.
Corrosivas SC	orgánicas	líquidas SC1	3185 LÍQUIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, CORROSIVO, ORGÁNICO, N.E.P.
		sólidas SC2	3126 SÓLIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, CORROSIVO, ORGÁNICO, N.E.P.
	inorgánicas	líquidas SC3	3188 LÍQUIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P.
		sólidas SC4	3206 ALCOHOLATOS DE METALES ALCALINOS QUE EXPERIMENTAN CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, CORROSIVOS, N.E.P. 3192 SÓLIDO QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, CORROSIVO, INORGÁNICO, N.E.P.

Materias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables	líquidas	W1	1389 METALES ALCALINOS, AMALGAMA LÍQUIDA DE, 1391 METALES ALCALINOS, DISPERSIÓN DE, o 1391 METALES ALCALINOTÉRREOS, DISPERSIÓN DE 1392 METALES ALCALINOTÉRREOS, AMALGAMA LÍQUIDA DE 1420 POTASIO METÁLICO, ALEACIONES LÍQUIDAS DE 1421 METALES ALCALINOS, ALEACIÓN LÍQUIDA DE, N.E.P. 1422 POTASIO Y SODIO, ALEACIONES LÍQUIDAS DE 3148 LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P. 3398 MATERIA ORGANOMETÁLICA, LÍQUIDA, HIDRORREACTIVA		
	Sin riesgo subsidiario W		sólidas	1390 AMIDAS DE METALES ALCALINOS 1393 METALES ALCALINOTÉRREOS, ALEACIÓN DE, N.E.P. 1409 HIDRUROS METÁLICOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA, N.E.P. 2813 SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P. 3170 SUBPRODUCTOS DE LA FUNDICIÓN DEL ALUMINIO o SUBPRODUCTOS DE LA REFUNDICIÓN DEL ALUMINIO 3208 SUSTANCIA METÁLICA QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P. 3395 MATERIA ORGANOMETÁLICA, SÓLIDA, HIDRORREACTIVA 3401 METALES ALCALINOS, AMALGAMA SÓLIDA DE 3402 METALES ALCALINOTÉRREOS, AMALGAMA SÓLIDA DE 3403 POTASIO METÁLICO, ALEACIONES SÓLIDAS DE 3404 POTASIO Y SODIO, ALEACIONES SÓLIDAS DE	
			objetos	W3	3292 BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO o ELEMENTOS DE BATERÍAS QUE CONTIENEN SODIO
Líquidas, inflamables				WF1	3399 MATERIA ORGANOMETÁLICA, LÍQUIDA, HIDRORREACTIVA, INFLAMABLE 3482 DISPERSIÓN DE METALES ALCALINOS, INFLAMABLE o DISPERSIÓN DE METALES ALCALINOTÉRREOS INFLAMABLE
Sólidas, inflamables				WF2	3132 SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, INFLAMABLE, N.E.P. 3396 MATERIA ORGANOMETÁLICA, SÓLIDA, HIDRORREACTIVA, INFLAMABLE
Sólidas, que experimentan calentamiento espontáneo				WS ^a	3135 SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA Y QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, N.E.P. 3209 SUSTANCIA METÁLICA QUE REACCIONA CON EL AGUA Y QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, N.E.P. 3397 MATERIA ORGANOMETÁLICA, SÓLIDA, HIDRORREACTIVA, QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO
Sólidas, comburentes				WO	3133 SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, COMBURENTE, N.E.P. (no se admite al transporte, véase 2.2.43.2)
Tóxicas WT	líquidas	WT1			3130 LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, TÓXICO, N.E.P.
	sólidas	WT2			3134 SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, TÓXICO, N.E.P.
Corrosivas WC	líquidas	WC1			3129 LÍQUIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, CORROSIVO, N.E.P.
	sólidas	WC2			3131 SÓLIDO QUE REACCIONA CON EL AGUA, CORROSIVO, N.E.P.
Inflamables, corrosivas				WFC ^c	2988 CLOROSILANOS QUE REACCIONAN CON EL AGUA, INFLAMABLES, CORROSIVOS, N.E.P. (No hay otro epígrafe colectivo que lleve este código de clasificación; en su caso, la clasificación se hará en un epígrafe colectivo con un código de clasificación que se determinará con arreglo a la tabla de orden de preponderancia de las características de peligro de 2.1.3.10.)

Materias comburentes y objetos que los contienen	líquidas	O1	3139 LÍQUIDO COMBURENTE, N.E.P.
			3210 CLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
Sin riesgo subsidiario O	sólidas	O2	3211 PERCLORATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
			3213 BROMATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
			3214 PERMANGANATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
			3216 PERSULFATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
			3218 NITRATOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
			3219 NITRITOS INORGÁNICOS EN SOLUCIÓN ACUOSA, N.E.P.
			1450 BROMATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
			1461 CLORATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
			1462 CLORITOS INORGÁNICOS, N.E.P.
			1477 NITRATOS INORGÁNICOS, N.E.P.
Sólidas, inflamables		O3	3356 GENERADOR QUÍMICO DE OXÍGENO
			3137 SÓLIDO COMBURENTE, INFLAMABLE, N.E.P. (no se admite al transporte, véase 2.2.51.2)
Sólidas, que experimentan calentamiento espontáneo		O8	3100 SÓLIDO COMBURENTE, QUE EXPERIMENTA CALENTAMIENTO ESPONTÁNEO, N.E.P. (no se admite al transporte, véase 2.2.51.2)
			3121 SÓLIDO COMBURENTE, QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P. (no se admite al transporte, véase 2.2.51.2)
Sólidas, autorreactivas		OW	3121 SÓLIDO COMBURENTE, QUE REACCIONA CON EL AGUA, N.E.P. (no se admite al transporte, véase 2.2.51.2)
			3099 LÍQUIDO COMBURENTE, TÓXICO, N.E.P.
Tóxicas OT	líquidas	OT1	3099 LÍQUIDO COMBURENTE, TÓXICO, N.E.P.
			3087 SÓLIDO COMBURENTE, TÓXICO, N.E.P.
Corrosivas OC	líquidas	OC1	3098 LÍQUIDO COMBURENTE, CORROSIVO, N.E.P.
			3085 SÓLIDO COMBURENTE, CORROSIVO, N.E.P.
Tóxicas, corrosivas		OTC	(No hay otro epígrafe colectivo que lleve este código de clasificación; en su caso, la clasificación se hará en un epígrafe colectivo con un código de clasificación que se determinará con arreglo a la tabla de orden de preponderancia de las características de peligro de 2.1.3.10)
Peróxidos orgánicos No necesitan regulación de temperatura	P1		3101 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO A, LÍQUIDO } no se admite al transporte, véase 2.2.52.2
			3102 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO A, SÓLIDO
			3103 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO B, LÍQUIDO
			3104 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO B, SÓLIDO
			3105 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO C, LÍQUIDO
			3106 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO C, SÓLIDO
			3107 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO D, LÍQUIDO
			3108 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO D, SÓLIDO
			3109 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO E, LÍQUIDO
			3110 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO E, SÓLIDO
			PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO F, LÍQUIDO } no sujetos a las disposiciones aplicables a la clase 5.2, véase 2.2.52.1.6
Necesitan regulación de temperatura	P2		3111 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO B, LÍQUIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3112 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO B, SÓLIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3113 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO C, LÍQUIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3114 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO C, SÓLIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3115 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO D, LÍQUIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3116 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO D, SÓLIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3117 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO E, LÍQUIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3118 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO E, SÓLIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3119 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO F, LÍQUIDO, CON TEMPERATURA REGULADA
			3120 PERÓXIDO ORGÁNICO DE TIPO F, SÓLIDO, CON TEMPERATURA REGULADA

Materias tóxicas sin riesgo subsidiario

Orgánicas	líquidas ^a	T1	1583 MEZCLA DE CLOROPICRINA, N.E.P. 1602 COLORANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. o 1602 MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, LÍQUIDA, TÓXICA, N.E.P. 1693 GASES LACRIMÓGENOS, SUSTANCIA LÍQUIDA PARA LA FABRICACIÓN DE, N.E.P. 1851 MEDICAMENTO LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. 2206 ISOCIANATOS TÓXICOS, N.E.P. o 2206 ISOCIANATOS EN SOLUCIÓN, TÓXICOS, N.E.P. 3140 ALCALOIDES LÍQUIDOS, N.E.P. o 3140 SALES DE ALCALOIDES LÍQUIDAS, N.E.P. 3142 DESINFECTANTE LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. 3144 NICOTINA, COMPUESTO LÍQUIDO DE, N.E.P. o 3144 PREPARADO LÍQUIDO A BASE DE NICOTINA, N.E.P. 3172 TOXINAS EXTRAÍDAS DE UN MEDIO VIVO, LÍQUIDAS, N.E.P. 3276 NITRILOS LÍQUIDOS, TÓXICOS, N.E.P. 3278 COMPUESTO ORGANOFOSFORADO LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. 3381 LÍQUIDO TÓXICO POR INHALACIÓN, N.E.P., de CL ₅₀ inferior o igual a 200 ml/m ³ y con concentración saturada de vapor superior o igual a 500 CL ₅₀ 3382 LÍQUIDO TÓXICO POR INHALACIÓN, N.E.P., de CL ₅₀ inferior o igual a 1000 ml/m ³ y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 CL ₅₀ 2810 LÍQUIDO ORGÁNICO TÓXICO, N.E.P.
	sólidas ^{a, b}	T2	1544 ALCALOIDES SÓLIDOS, N.E.P. o 1544 SALES DE ALCALOIDES, SÓLIDAS, N.E.P. 1601 DESINFECTANTE SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P. 1655 NICOTINA, COMPUESTO SÓLIDO DE, N.E.P. o 1655 PREPARADO SÓLIDO A BASE DE NICOTINA, N.E.P. 3448 GASES LACRIMÓGENOS, SUSTANCIA SÓLIDA PARA LA FABRICACIÓN DE, N.E.P. 3143 COLORANTE SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P. o 3143 MATERIA INTERMEDIA PARA COLORANTES, SÓLIDA, TÓXICA, N.E.P. 3462 TOXINAS EXTRAÍDAS DE UN MEDIO VIVO, SÓLIDAS, N.E.P. 3249 MEDICAMENTO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P. 3464 COMPUESTO ORGANOFOSFORADO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P. 3439 NITRILOS SÓLIDOS TÓXICOS, N.E.P. 2811 SÓLIDO TÓXICO, ORGÁNICO, N.E.P.
Organometálicas ^{c, d}		T3	2026 FENILMERCÚRICO, COMPUESTO, N.E.P. 2788 COMPUESTO DE ORGANOESTAÑO, LÍQUIDO, N.E.P. 3146 COMPUESTO DE ORGANOESTAÑO, SÓLIDO, N.E.P. 3280 COMPUESTO ORGANOARSENICAL, LÍQUIDO, N.E.P. 3465 COMPUESTO ORGANOARSENICAL, SÓLIDO, N.E.P., 3281 CARBONILOS METÁLICOS, LÍQUIDOS, N.E.P. 3466 CARBONILOS METÁLICOS, SÓLIDOS, N.E.P. 3282 COMPUESTO ORGANOMETÁLICO LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P. 3467 COMPUESTO ORGANOMETÁLICO SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.

Materias tóxicas sin riesgo subsidiario (continuación)

Inorgánicas	líquidas ^e	T4	1556 ARSÉNICO, COMPUESTO LÍQUIDO DE, N.E.P. inorgánico, en particular: arseniatos n.e.p., arsenitos n.e.p. y sulfuros de arsénico n.e.p. 1935 CIANURO EN SOLUCIÓN, N.E.P. 2024 MERCURIO, COMPUESTO LÍQUIDO DE, N.E.P. 3141 ANTIMONIO, COMPUESTO INORGÁNICO LÍQUIDO DE, N.E.P. 3287 LÍQUIDO TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P. 3440 COMPUESTO DE SELENIO LÍQUIDO, N.E.P. 3381 LÍQUIDO TÓXICO POR INHALACIÓN, N.E.P., de CL ₅₀ inferior o igual a 200 ml/m ³ y con concentración saturada de vapor superior o igual a 500 CL ₅₀ 3382 LÍQUIDO TÓXICO POR INHALACIÓN, N.E.P., de CL ₅₀ inferior o igual a 1000 ml/m ³ y con concentración saturada de vapor superior o igual a 10 CL ₅₀
	sólidas ^{f, g}	T5	1549 ANTIMONIO, COMPUESTO INORGÁNICO SÓLIDO DE, N.E.P. 1557 ARSÉNICO, COMPUESTO SÓLIDO DE, N.E.P. inorgánico, en particular: arseniatos n.e.p., arsenitos n.e.p. y sulfuros de arsénico n.e.p. 1564 BARIO, COMPUESTO DE, N.E.P. 1566 BERILIO, COMPUESTO DE, N.E.P. 1588 CIANUROS INORGÁNICOS, SÓLIDOS, N.E.P. 1707 TALIO, COMPUESTO DE, N.E.P. 2025 MERCURIO, COMPUESTO SÓLIDO DE, N.E.P. 2291 COMPUESTO DE PLOMO, SOLUBLE, N.E.P. 2570 CADMIO, COMPUESTO DE 2630 SELENIATOS o 2630 SELENITOS 2856 FLUOROSILICATOS, N.E.P. 3283 COMPUESTO DE SELENIO, SÓLIDO, N.E.P. 3284 COMPUESTO DE TELURIO, N.E.P. 3285 COMPUESTO DE VANADIO, N.E.P. 3288 SÓLIDO TÓXICO, INORGÁNICO, N.E.P.

Plaguicidas	Líquidos^h	T6	2992 PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, LÍQUIDO, TÓXICO 2994 PLAGUICIDA ARSENICAL, LÍQUIDO, TÓXICO 2996 PLAGUICIDA ÓRGANOCOLORADO, LÍQUIDO, TÓXICO 2998 PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, LÍQUIDO, TÓXICO 3006 PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, LÍQUIDO, TÓXICO 3010 PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, LÍQUIDO, TÓXICO 3012 PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, LÍQUIDO, TÓXICO 3014 PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUBSTITUIDOS, LÍQUIDO, TÓXICO 3016 PLAGUICIDA A BASE DE DÍPIRIDILO, LÍQUIDO, TÓXICO 3018 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO, LÍQUIDO, TÓXICO 3020 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANUESTAÑO, LÍQUIDO, TÓXICO 3026 PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, LÍQUIDO, TÓXICO 3348 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ÁCIDO FENOXIACÉTICO, LÍQUIDO, TÓXICO 3352 PLAGUICIDA PIRETROIDE, LÍQUIDO, TÓXICO 2902 PLAGUICIDA LÍQUIDO, TÓXICO, N.E.P.
	Sólidos^h	T7	2757 PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SÓLIDO, TÓXICO 2759 PLAGUICIDA ARSÉNICAL, SÓLIDO, TÓXICO 2761 PLAGUICIDA ÓRGANOCOLORADO, SÓLIDO, TÓXICO 2763 PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, SÓLIDO, TÓXICO 2771 PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, SÓLIDO, TÓXICO 2775 PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, SÓLIDO, TÓXICO 2777 PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, SÓLIDO, TÓXICO 2779 PLAGUICIDA A BASE DE NITROFENOLES SUBSTITUIDOS, SÓLIDO, TÓXICO 2781 PLAGUICIDA A BASE DE DÍPIRIDILO, SÓLIDO, TÓXICO 2783 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFÓSFORO, SÓLIDO, TÓXICO 2786 PLAGUICIDA A BASE DE ORGANUESTAÑO, SÓLIDO, TÓXICO 3027 PLAGUICIDA A BASE DE DERIVADOS DE LA CUMARINA, SÓLIDO, TÓXICO 3048 PLAGUICIDA A BASE DE FOSFURO DE ALUMINIO 3345 PLAGUICIDA DERIVADO DEL ÁCIDO FENOXIACÉTICO, SÓLIDO, TÓXICO 3349 PLAGUICIDA PIRETROIDE, SÓLIDO, TÓXICO 2588 PLAGUICIDA SÓLIDO, TÓXICO, N.E.P.

El plaguicida comercializado por la organización es el correspondiente a la etiqueta 3018 Plaguicida a base de organofósforo, líquido tóxico inflamable, peligroso para el medio ambiente.

El listado engloba una infinidad de productos, se plasmó en este documento el listado hasta encontrar todos los productos tratados por la organización. Para ampliar el listado de productos tratado por la organización el responsable de medio ambiente en colaboración con el gerente deberán revisar el listado para identificar el producto correctamente y estudiar las medidas que sean de aplicación.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente
- Conductor

6.- Documentos utilizados

- Carta de Portes

Carta de Portes:

Nombre y Dirección de expedido		Nombre y dirección del destinatario	
--------------------------------	--	-------------------------------------	--

Descripción artículo	Nº ONU	Nombre técnico	Etiqueta	Grupo embalaje	Cantidad transportada	Cantidad ADR
						Total ADR:

Contenido adicional:

Justificante de entrega al conductor:

El conductor declara haber recibido de AGROQUÍMICOS SOLER S.A. este documento. Igualmente el conductor certifica que la organización ha comprobado correctamente y con resultado satisfactorio la lista de comprobaciones.

Matrícula del vehículo:

Nombre, DNI y firma del conductor:

Procedimiento 7.3

Condiciones Sanitarias y de Salubridad

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el establecimiento de las condiciones mínimas de seguridad y salud en los puestos de trabajo.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

Se dará cumplimiento al Real Decreto 513/1997, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en el marco de la ley 31/1995 del 8 de Noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Desde dirección se deberá aportar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores y si no fuera posible reducir los riesgos lo máximo posible.

En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el presente decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso, así como material y locales de primeros auxilios.

4.1.- Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo

En cumplimiento con el anexo primero del Real Decreto 486/1997, las zonas de los lugares de trabajo en las que exista riesgo de caída de objetos deberán estar claramente señalizados en cumplimiento con dicho anexo. Las ventanas deberán poder limpiarse sin riesgo para los trabajadores que realicen esta tarea.

Ambas condiciones se cumplen en la nave fruto de estudio.

En referencia a las salidas de evacuación, éstas deberán permanecer transitables en todo momento y desembocar lo más directamente posible en el exterior o en una zona de seguridad, por lo que no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento. Como obstáculo entiéndase cualquier objeto como podría ser la carretilla elevadora, los vehículos de la empresa o los pedidos de productos.

En caso de avería de la iluminación, las vías y salidas de evacuación que requieran iluminación están equipadas con iluminación de seguridad de suficiente intensidad.

Los lugares de trabajo se ajustan a lo dispuesto en la normativa que resulte de aplicación sobre condiciones de protección contra incendios, con dispositivos

adecuados para combatir los incendios. Los dispositivos no automáticos de lucha contra incendios son de fácil acceso y manipulación y están debidamente señalizados. La instalación eléctrica no deberá entrañar riesgo de incendio o explosión.

4.2.- Orden, limpieza y mantenimiento

En cumplimiento del anexo segundo del Real Decreto 486/1997 y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla, los lugares de trabajo se limpiarán periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. Dichas operaciones de limpieza no deberán constituir por sí mismas una fuente de riesgo para los trabajadores que las efectúen o para terceros.

En particular, las instalaciones deberán ser objeto de mantenimiento periódico, subsanándose con rapidez y eficacia las deficiencias que puedan afectar a la seguridad o salud de los trabajadores.

4.3.- Condiciones ambientales de los lugares de trabajo

En cumplimiento del anexo tercero del Real Decreto 486/1997 y teniendo en cuenta las características particulares del propio lugar de trabajo y del clima de la zona en la que se encuentra ubicada la nave, la exposición a las condiciones ambientales de los lugares de trabajo no debe suponer un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

4.4.- Iluminación de los lugares de trabajo

En cumplimiento con el anexo cuarto del Real Decreto 486/1997, la nave tendrá una iluminación natural, proporcionada por las ventanas y puertas, que será suficiente para iluminar los lugares de trabajo. No obstante, se ha dotado de luz artificial a toda la nave, cumpliéndose los niveles mínimos de iluminación establecidos para las zonas con bajas exigencias visuales (100 lux), según el Código Técnico de Edificación (CTE).

La distribución de las luminarias es tal que permite una iluminación lo más uniforme posible.

4.5.- Servicios higiénicos y locales de descanso

En cumplimiento con el anexo quinto del Real Decreto y teniendo en cuenta el tipo de actividad que se desarrolla, los lugares de trabajo disponen de agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible, así como colgadores donde colocar la ropa. Se dispone de local de aseo con espejos, duchas y retretes.

4.6.- Material y locales de primeros auxilios

En cumplimiento con del anexo sexto del Real Decreto 486/1997 y teniendo en cuenta el número de trabajadores, los riesgos a los que están expuestos y las facilidades de acceso, los lugares de trabajo disponen de un botiquín portátil dotado de antisépticos autorizados, desinfectantes, gasas estériles, algodón

hidrófilo, tijeras, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, pinzas y guantes desechables.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 7.4

Residuos generados por la actividad

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Este procedimiento marca las pautas para el control, la recogida selectiva y el almacenamiento para su posterior reciclaje de los residuos generados por la actividad de la organización.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Residuos no peligrosos

En este apartado se engloban los residuos generados por el embalaje de productos, por lo que los únicos residuos generados serán el plástico y cartón derivados de dichos embalajes de productos.

El encargado de almacén es el responsable de la recogida y colocación de los residuos de forma selectiva en los contenedores habilitados para tal fin.

La empresa encargada de su recogida y posterior tratamiento de reciclaje será Ecogest. Dicha empresa deberá rellenar la ficha de recogida de residuos para el control del volumen de residuos generados.

4.2.- Residuos peligrosos

En este apartado se engloban los residuos derivados del almacenamiento de residuos peligrosos, quedando los mismos contaminados tras su utilización.

Será necesario un tratamiento de triple enjuague por parte del agricultor o cliente, el cual deberá devolver a la organización los envases categorizados de esta forma para su recogida selectiva. La organización pondrá a disposición de la empresa gestora de estos residuos, dicha empresa será Sigfito la cual deberá rellenar una ficha de recogida de residuos para el control de volumen de dichos residuos generados por parte de la organización.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Ficha recogida residuos

Procedimiento 7.5

Vertidos al Alcantarillado

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

Como objeto de la Ordenanza de Vertidos del Ayuntamiento de Xátiva, quedan reguladas las condiciones de los vertidos de aguas residuales a las redes de alcantarillado y colectores.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Ordenanza de Vertidos del Ayuntamiento de Xátiva
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Vertidos de Aguas Residuales

Según dicha Ordenanza, se entiende como aguas residuales industriales aquellos residuos líquidos o transportados por líquidos, debidos a procesos propios de actividades encuadradas en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE1993); Divisiones A,B,C,D,E, O.90.00 y O.93.01.

En el caso de la nave fruto de estudio, las características de los vertidos son las siguientes:

- Volumen de agua consumida: 15Hm³/año
- Volumen máximo y medio de agua residual vertida: No procede, pues no existe vertido de aguas residuales, las únicas que se vierten son las provenientes del lavabo y vestuarios.
- Variaciones estacionales en el volumen y características de contaminación de las aguas residuales vertidas: No procede

4.2.- Alteración del régimen de vertidos

Según dicha Ordenanza, cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata al Ayuntamiento. Dicha notificación deberá contener los datos necesarios para el exacto conocimiento de la naturaleza de la alteración, tanto si afecta a las características, como al tiempo y al volumen del vertido.

La dirección de la organización garantiza que dichos requisitos se cumplirán en caso de realizar cualquier alteración.

4.3.- Vertidos a la red de alcantarillado

Según dicha ordenanza, queda prohibido verter directa o indirectamente a la red de alcantarillado, aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos, o productos que por su naturaleza, cantidad y propiedades

puedan causar solos o por interacción con otros desechos, algunos o varios daños, peligros o inconvenientes en las instalaciones de saneamiento.

Según dicha Ordenanza, queda prohibido descargar directa o indirectamente en las redes de alcantarillado vertidos con características o concentraciones de contaminantes superiores a las indicadas en la siguiente tabla:

Parámetro	Concentración (mg/l)
Temperatura (°C)	≤ 40
pH(Ud.pH)	6-9
Conductividad(μs/cm)	4000
S.Suspendidos	350
Dem. Biológ de oxígeno DBO ₅	350
Dem. Química de oxígeno DQO	800
Sulfuros	2
Aceites y grasas	30
Cromo hexavalente	-
Cromo total	5
Cloruros	800
Plomo	2
Cobre	10
Zinc	15
Níquel	15
Mercurio	0,1
Cadmio	0,5
Hierro	15
Boro	10
Cianuros	2
Sulfatos	1000
Detergentes	5
Fósforo total	20
Fenoles totales	2
Nitrógeno amoniacal	40
Pesticidas	0,05
Aldehídos	2

4.4.- Caudales punta vertidos

Los vertidos punta vertido en la red no podrán exceder de 5 veces en un intervalo de 15 minutos o de cuatro veces en un intervalo de una hora, del valor medio diario.

4.5.- Situación de emergencia

Según dicha ordenanza, si bajo una situación de emergencia se incumpliera alguno o algunos de los preceptos contenidos en la presente ordenanza, se deberá comunicar inmediatamente dicha situación al Servicio encargado de la explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales y al Ayuntamiento.

Una vez producida la situación de emergencia, el usuario utilizará todos los medios a su alcance para reducir al máximo los efectos de la descarga accidental.

En un plazo máximo de siete días, el usuario deberá remitir al Ayuntamiento un Informe detallado del accidente.

Desde la dirección de la organización se garantiza el cumplimiento de dichos requisitos en caso de emergencia.

4.6.- Arquetas de registro

Según dicha Ordenanza, las industrias y explotaciones quedan obligadas a disponer en sus conductos de desagüe, de una arqueta de registro de fácil acceso acondicionada para aforar los caudales circulantes, así como para la extracción de muestras. Estas arquetas deberán estar precintadas.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Ficha de Incidente (localizada en Procedimiento 8)

Procedimiento 8

Preparación y respuesta ante emergencias

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se marcan las pautas a seguir para identificar, actuar y controlar las posibles situaciones de emergencia que puedan darse en la organización, así como la forma de minimizar el impacto ambiental asociado a ellos.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

Se define emergencia como una situación anormal, la cual genera un peligro inmediato para el medio ambiente y requiere de una actuación rápida y eficaz para minimizar los impactos que esta pueda ocasionar.

Para hacer frente a estas situaciones la organización dedicará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar una actuación eficaz.

Las medidas a tomar por los trabajadores y responsables será avisar a las autoridades pertinentes, para ello se dispondrá de un Listado Telefónico de Emergencias accesible y visible para todo miembro de la organización, también deberán desalojar las instalaciones si la situación lo requiere.

Cuando se requiera de una actuación especial o concreta por parte de algún trabajador será expuesta en Fichas de Actuación acordes a cada incidente que pueda afectar a nuestra organización, ya sea debido a la propia actividad, ubicación o cualquier otro factor.

Las Fichas de actuación estarán en sitios visibles y accesibles. Con el fin de garantizar su correcta aplicación se informará a todos los miembros de la organización si se aplica algún cambio en los procedimientos o responsabilidades.

También se realizará con carácter anual un simulacro de emergencia con el fin de familiarizar a los trabajadores con las prácticas a utilizar. Dichos simulacros deberán ser documentados y almacenados en la Ficha de Simulacros por el responsable de medio ambiente.

Se crea también Ficha de Incidente, con el fin de analizar la causa que propició dicha situación de emergencia y las medidas a tomar para prevenirla en un futuro.

Ante un derrame accidental se dispone de una fosa a la cual se canaliza el caudal, a través de una leve inclinación del suelo de la nave. Dicho vertido sería previamente tratado antes de su vertido a la red de alcantarillado.

El protocolo de actuación consistirá en los siguientes pasos:

- Si se puede controlar la situación, actuar para resolverla.
- Si no se puede controlar la situación, desalojar las instalaciones y posteriormente avisar a la autoridad pertinente.

5.- Responsabilidades

- Todos los miembros de la organización.

6.- Documentos utilizados

- Listado Telefónico de Emergencias
- Ficha de Actuación
- Ficha de Simulacros
- Ficha de Incidente

Listado Telefónico de Emergencias	
Centro	Nº telefónico
Teléfono de Emergencias	112
Bomberos Xátiva	962287267
Protección Civil	962282244
Policía Local Xátiva	962049899 / 092
Policía Nacional	91
Guardia Civil	62
Hospital Lluís Alcanyis	962289300
Administración Agua potable	962289818

Ficha de Actuación			
Emergencia	Responsable	Actuación	Advertencias de Seguridad

Ficha de Simulacros				
Fecha	Situación de emergencia	Trabajadores implicados	Incidencias	Mejora

Ficha de Incidente	
Descripción:	
Área afectada:	Fecha:
Causas:	
Procedimiento de actuación:	
Aviso a autoridades: Si / No	Hora Aviso:
Responsable:	Firma:

Procedimiento 8.1

Compartimentación, Evacuación y Señalización

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se establecen las condiciones de diseño del inmueble para garantizar el confinamiento y control de un incendio, así como facilitar la evacuación de sus ocupantes.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- CTE-DB SI
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Compartimentación en sectores de incendio

Dado que la superficie total es superior a 500 m² se establece compartimentación entre los dos sectores de la nave, dicha separación dividirá la nave en dos zonas de aproximadamente la misma superficie.

4.2 Cálculo de la ocupación

Según DB-SI 3, del CTE, Tabla 2.1, los ocupantes del sector de incendio considerado serán:

- Zona Venta: 2 m²/persona.
- Zona Oficinas: 10 m²/persona.
- Zona Almacén: 40 m²/persona.
- Área Ventas: 73.1 m²
- Área Oficinas: 115.7 m²
- Área Almacén: 946.85 m²

Ocupación total: $36.55 + 11.57 + 23.67 = 71.79$

Por lo que se considerará una ocupación total de 72 personas.

4.3.- Número de salidas mínimo

Según DB-SI3, del CTE, Tabla 3.1, el número mínimo de salidas para el edificio fruto de estudio sería de 1. Al haber cuatro, cumple con los requisitos marcados por este apartado.

4.4.- Dimensionado de los medios de evacuación

Las dimensiones de las puertas y pasos de evacuación de la nave son:

- Puerta Almacén 1 (fachada principal): 4.85 m. de anchura x 4.90 m. de altura con puerta encastada de 0.90 m. x 2.00 m.
- Puerta Almacén 2: 4.85 m. de anchura x 4.90 m. de altura con puerta encastada de 0.90m x 2.00 m.
- Puerta Almacén 3: 4.85 m de anchura x 4.90 m. de altura con puerta encastada de 0.90m x 2.00 m.
- Puerta Almacén 4: 4.85 m. de anchura x 4.90 m. de altura con puerta encastada de 0.90m x 2.00 m.

- Puerta Zona Venta: 1.60 m. x 2.00 m.

Según DB-SI3, del CTE, Tabla 4.1, las dimensiones de puertas y pasos de evacuación deberán cumplir:

$A \geq P/200 \geq 0.80$ m.

Siendo:

A la anchura del elemento en metros

P el número total de personas cuyo paso está previsto por el punto cuya anchura se dimensiona.

Puesto que en el caso que nos ocupa $P = 72$, $A \geq 0.36$ m

Así pues, $A \geq 0.80$ m, requisito que se cumple tanto en la puerta de la zona de venta como en las dos puertas del almacén.

4.5.- Señalización de los medios de evacuación

Según DB-SI 3, del CTE, Apartado 7, se utilizarán señales de salida de uso habitual definidas en la norma UNE 23034:1981, Seguridad contra incendios. Señalización de seguridad. Vías de evacuación.

Se dispondrá una señal de salida de medidas 420 x 420 mm en cada una de las puertas de salida de la nave.

Se dispondrá una señal de medidas 210 x 210 mm en la zona de ventas, sobre la puerta que une esta zona con la de almacenamiento.

4.6.- Colocación de pulsadores de alarma

Según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y teniendo en cuenta que el establecimiento industrial fruto de estudio pertenece al tipo C, es requerida la instalación de un sistema manual de alarma de incendio. Se situará, en todo caso, un pulsador junto a cada salida de evacuación del sector de incendio, y la distancia máxima a recorrer desde cualquier punto hasta alcanzar un pulsador no debe superar los 25 m. Requisito que se cumple en toda la nave.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 8.2

Resistencia al fuego

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se marcan las pautas a seguir para identificar y controlar las variables que marcan la resistencia al fuego de nuestra nave, donde se realiza la actividad comercial de la organización

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- CTE-DB SI
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

4.1.- Sectorización de establecimientos industriales

Según Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y teniendo en cuenta que el edificio fruto de estudio tiene nivel de riesgo intrínseco MEDIO de TIPO 3 y una configuración TIPO C, la máxima superficie construida admisible de cada sector de incendio es de 5000 m², cumpliéndose dicho requisito al ser la superficie de cada sector de incendio de 567 m² aproximadamente.

4.2.- Estabilidad al fuego de elementos constructivos portantes

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo portante se definen por el tiempo en minutos, durante el que dicho elemento debe mantener la estabilidad mecánica (o capacidad portante).

La estructura consiste en seis pórticos de acero laminado empotrados en cimiento con cubierta a dos aguas y tirantes en cruz de San Andrés. La nave está constituida por 4 pórticos interiores de unos 23m de luz, separados entre sí unos 4.4m, y dos pórticos de menos de 8m de luz, ya que son sustentados por pilares intermedios. Los pilares y la estructura son metálicos y carecen de revestimientos de protección que les haga ignífugos.

En los casos en los que el reglamento exija a la estructura una estabilidad al fuego (o capacidad portante) superior al que la propia estructura posee, habrá que añadir a dicha estructura un sistema de protección adecuado. Los sistemas de protección de las estructuras metálicas se basan esencialmente, en el recubrimiento de los perfiles con materiales aislantes. Entre los sistemas más utilizados se encuentran los siguientes:

- Placas o paneles resistentes al fuego, que están compuestas por silicatos cálcicos u otros materiales. Se instalan recubriendo todo el perímetro del perfil metálico y su espesor depende del factor de forma, del coeficiente de conductividad térmica del revestimiento y de la disposición en la obra del perfil. Pudiéndose alcanzar resistencias al fuego hasta R 240.
- Pinturas intumescentes, que son productos que en contacto con el calor sufren una transformación debido a reacciones químicas, que evita la transmisión del

calor al elemento a proteger. Lo más habitual es que se alcancen resistencias al fuego de hasta R 60.

- Morteros, que son sistemas de protección mediante el recubrimiento del perfil con proyección del mortero. Al igual que las placas, el espesor de protección dependerá del factor de forma, del coeficiente de conductividad térmica del revestimiento y de la disposición en la obra del perfil. Pudiéndose alcanzar resistencias al fuego de hasta R 240.

A estas estructuras se les debe aplicar el anexo D del Código Técnico de la Edificación: Documento Básico DB-SI “Seguridad en caso de incendio”.

En el establecimiento fruto del estudio se requiere, por tanto (dada la configuración tipo C del edificio y situación sobre rasante de su planta), el siguiente valor mínimo necesario de estabilidad al fuego para sus estructuras portantes y escaleras (tabla 2.2 Anexo II):

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo A	Tipo B	Tipo C
	Planta sobre rasante	Planta sobre rasante	Planta sobre rasante
Bajo	R-90	R-60	R-30
Medio	R-120	R-90	R-60
Alto	No admitido	R-120	R-120

Riesgo Medio R-60 (EF-60)

En el caso de la cubierta y sus soportes (considerada ligera), la estabilidad mínima requiere para el nivel de riesgo medio del establecimiento (tabla 2.3 Anexo II) es:

Nivel de riesgo intrínseco	Tipo B	Tipo C
	Planta sobre rasante	Planta sobre rasante
Bajo	R-15	No se exige
Medio	R-30	R-15
Alto	R-60	R-30

Riesgo Medio R-15(EF-15)

Los pilares de la nave son perfiles de acero IPE-200 e IPE-300 que carecen de protección contra el fuego mediante algún elemento aislante que les haga ignífugos. La estructura de la cubierta está construida por IPE-200 e IPE 300.

Por tanto, se estima que a partir de 500°C las propiedades mecánicas del acero empiezan a disminuir considerablemente, la estructura se deforma y se hunde, por lo que en caso de incendio el acero alcanzaría la temperatura mencionada en pocos minutos y la estructura no aguantaría.

Por lo tanto, los pilares no cumplen la resistencia al fuego exigida R60 (EF-60).

En base a lo expuesto, se acreditará mediante certificado de conformidad emitido por fabricante / instalador, la ejecución de un tratamiento de ignifugado que cumpla los requisitos establecidos.

4.3.- Riesgo de incendio, deflagración y explosión

El riesgo de incendios que se puede producir en la nave se obtiene calculando la carga térmica ponderada:

$$Q = \frac{P_i \cdot Q_i \cdot C_i}{S} \cdot R$$

Siendo:

Q = Carga térmica total ponderada en Mcal/m²

P_i = Peso en Kg de sustancia y materiales combustibles

Q_i = Poder calorífico en Mcal/Kg

C_i = Coeficiente de peligrosidad

R = Riesgo de activación

S = Superficie en m²

Sustituyendo valores:

$$Q = \frac{500 \cdot 8,3 \cdot 1,2}{567} = 8,78 \text{Mcal/m}^2$$

De este resultado se desprende un índice bajo.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 8.3

Estudio Acústico

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

El objeto es el análisis de las características constructivas del recinto para diseñar las medidas correctoras a efectuar en el mismo, siempre y cuando las precise, con el fin de dotarlo del aislamiento acústico requerido por la legislación vigente.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- CTE-DB SI

- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica

4.- Procedimientos

La nave dispondrá de una carretilla elevadora para transporte de productos por el interior de dicha nave.

Dicha carretilla elevadora tan sólo se utilizará en horario diurno

Destacar que esta nave está aislada, sin ninguna nave colindante a menos de 10 metros.

La clasificación urbanística del emplazamiento de la edificación es Suelo Urbano y Uso Industrial.

4.1.- Niveles acústicos

Niveles de recepción externos (ruidos transmitidos al ambiente exterior), en uso predominante industrial, se desglosa en la siguiente tabla:

Uso dominante	Nivel sonoro (dB)	
	Día/Tarde	Noche
Industrial	70	60

En cuanto a niveles de recepción internos (ruidos transmitidos a otras dependencias):

Uso dominante	Locales	Nivel sonoro (dB)	
		Día/Tarde	Noche
Comercial	Bares y establecimientos comerciales	45	45
Administrativo y oficinas	Despachos profesionales	40	40
	Oficinas	45	45

4.2.- Identificación y ubicación de las fuentes sonoras

La única fuente sonora existente en la nave es una carretilla elevadora para transporte de productos con las siguientes características:

Marca	NISSAN
Modelo	FD02A25Q
Chasis	FD02E708231(2004)
Desplazamiento	Lateral
Altura de trabajo (mm)	4290
Año	2005
Peso (Kg)	2500
Nivel sonoro (dB)	60-66

Además, este equipo está adecuado para eliminar y reducir los niveles de ruido y vibración mediante:

- Sistemas aislantes del comportamiento motor e inspección periódica del nivel de ruido producido por diferentes elementos como bomba de elevación, dirección...
- Asiento ergonómico con todo tipo de regulaciones.
- Volante regulable.

En cuanto a la ubicación, dicha carretilla no dispone de una ubicación fija, sino que se va moviendo por el interior de la nave en función de las necesidades.

En cuanto a los ruidos transmitidos al ambiente exterior (con un nivel máximo de 70 dB) no se habrá de tomar ninguna medida correctora, puesto que la única fuente sonora en la nave es la carretilla elevadora (cuyo nivel de ruidos máximo es de 66 dB).

En referencia a los ruidos transmitidos a otras dependencias (con un nivel máximo de 45 dB), teniendo en cuenta el entorno de la nave y las características de los paneles de hormigón de la edificación (con 160mm de espesor, lo que permite una reducción del ruido de 7 dB y que la nave más cercana está a 12 metros) no se tomarán medidas correctoras al respecto. Esta afirmación está basada en el informe sobre contaminación acústica publicado en la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en el que se explica que para una fuente de sonido puntual con propagación esférica, cada vez que doblamos la distancia el nivel de presión sonora disminuye 6 dB, pudiéndose calcular mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Atenuación} = 20 \cdot \log\left(\frac{R_2}{R_1}\right) \text{ (dB)}$$

Para nuestro caso: $\text{Atenuación} = 20 \cdot \log(12/1) = 21,58$

Por tanto, cuando la propagación del sonido alcance la nave más cercana se habrán atenuado 7 dB por el efecto de los paneles de hormigón y 21,58 dB a causa de la propagación en el aire, quedando un valor de 37,42 dB cumpliendo así con los niveles acústicos requeridos por la normativa.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 9

Evaluación del Desempeño

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este documento se establecen las pautas a seguir para la evaluación de los objetivos ambientales. También se establece el método de seguimiento, medición, análisis y evaluación de los aspectos ambientales significativos, así como el cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

El responsable de medio ambiente debe identificar los aspectos ambientales significativos, así como su significancia con carácter anual.

Como referencia se tomarán los valores correspondientes al estudio anterior, cuando dichos parámetros superen los de años anteriores se realizará un estudio por parte del responsable de medio ambiente, con el objetivo de localizar las causas y aplicar las modificaciones pertinentes si fuera necesario con la autorización de dirección.

Los requisitos legales y otros requisitos tomados por la organización serán evaluables en forma de cumplimiento o no. En caso de no cumplir con los requisitos el responsable de medio ambiente informará a dirección y se tomarán las medidas pertinentes.

Los objetivos ambientales serán analizados por el responsable de medio ambiente, el cual deberá realizar un seguimiento de su ejecución. Una vez concluido el programa se comparan los resultados obtenidos con el programa del año anterior.

- Programa 1, correspondiente al ahorro de agua y electricidad: se estudiará la eficacia de las medidas tomadas midiendo el ahorro de consumo.
- Programa 2, correspondiente a la formación ambiental de empleados: se evaluará los conocimientos y aptitudes adquiridos por el personal mediante una breve entrevista, así como la evaluación de los mismos en las encuestas laborales.
- Programa 3, correspondiente a la mejora de equipos: se comprobará la utilidad y prestaciones del nuevo equipo obtenido

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

No procede

Procedimiento 10

Auditoría Interna

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este documento se describen la sistemática establecida para realizar y registrar las auditorías internas pertinentes al SGA de la organización, con el fin de garantizar que los métodos de control establecidos en los procedimientos se llevan a cabo en la forma indicada por los mismos y su eficacia.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015
- Norma UNE-EN-ISO 19011:2012

4.- Procedimientos

4.1.- Planificación

Las auditorías serán planificadas por el responsable de medio ambiente en colaboración con el gerente de la organización, quedando un registro de fechas previstas, de ejecución, desarrollo de los programas y definición de las áreas de la empresa que deben ser auditadas en el documento Plan de Auditoría Interna.

4.2.- Sistemática

Las auditorías serán de carácter anual bajo situaciones normales, pudiéndose realizar alguna de forma excepcional cuando algún requerimiento lo precise. El responsable de medio ambiente y el auditor interno serán los encargados de verificar el cumplimiento de procedimientos y registro de actividades auditadas.

4.3.- Acciones correctivas

El responsable de medio ambiente, bajo la supervisión y aprobación del gerente, informará del resultado de la actividad auditada a los trabajadores y responsables del área afectada. En caso de resultar negativo el resultado de la auditoría y ser necesaria la aplicación de una acción correctiva, se realizará un registro de las mismas según el procedimiento 12. Dichas acciones correctivas serán objeto de futuras auditorías internas para verificar su eficacia.

5.- Responsabilidades

- Gerente
- Responsable medio ambiente

6.- Documentos utilizados

- Informe de Auditoría Interna
- Listado de Acción Correctiva (localizado en procedimiento 12)

Procedimiento 11

Revisión por la dirección

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este documento se marcan las pautas a seguir por la dirección de la organización para la revisión de su SGA.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

Dirección asume la responsabilidad de revisar con carácter anual los resultados del SGA, para ello se servirá de los informes de evaluación resultado de las auditorías internas, así como de las encuestas laborales y propuestas de los miembros de la organización o partes interesadas de la misma. En función de los datos y conclusiones extraídos, dirección deberá decidir si mantener o modificar algún aspecto del SGA, ya sea objetivos, procedimientos o cualquier aspecto significativo.

El logro de los objetivos marcados por la empresa es una prioridad para la organización, prestando los recursos que sean necesarios para la consecución de los mismos y realizando un seguimiento para garantizar la eficacia de los mismos.

5.- Responsabilidades

- Gerente

6.- Documentos utilizados

- Informe auditoría interna (localizado en procedimiento 10)
- Encuesta clima laboral (localizado en procedimiento 5)

Procedimiento 12

No conformidad, acción correctiva y mejora

Control de modificaciones

Fecha	Edición Inicial	Edición Final	Motivo de la modificación

Revisado por	Aprobado por	Fecha

1.- Objeto

En este procedimiento se marcan las pautas a seguir para la detección de las No Conformidades y la puesta en marcha de Acciones correctivas para su subsanación.

2.- Alcance

Aplicable a todo el ámbito de nuestra organización.

3.- Referencia

- Manual de SGA
- Norma UNE-EN-ISO 14001:2015

4.- Procedimientos

Cuando se produce alguna No Conformidad debe avisarse con urgencia a la dirección de la organización, ésta se encargará de:

- Documentar un informe de No Conformidad.
- Analizar las causas que la produjeron.
- Planificar su resolución mediante la aplicación de una Acción Correctiva.
- Revisar y aprobar las medidas que se tomarán en la Acción Correctiva.
- Ejecución de la Acción Correctiva y revisión de su eficacia en la resolución de la No Conformidad.

Si la anterior línea de acción no fuera suficiente para solventar la No conformidad, se repetirá el proceso cuantas veces considere necesaria la dirección de la organización, recurriendo a agentes externos en el caso de necesitarlos.

Dichas acciones correctivas forman parte del sistema de mejora continua integrado en el SGA de la organización.

5.- Responsabilidades

- Gerente

6.- Documentos utilizados

- Informe de No Conformidad
- Listado de Acción Correctiva

Informe de No Conformidad		
<u>Nº:</u>	<u>Fecha:</u>	<u>Sección afectada:</u>
<u>Descripción de la No Conformidad:</u>		
<u>Causas:</u>		
<u>Responsable:</u>		
<u>Tratamiento:</u>		<u>Coste:</u>
Necesidad de Acción Correctiva: Si / No		

Listado de Acción Correctiva			
Nº No conformidad	Acción Correctiva	Fecha Implantación	Responsable
1	Formación personal en materia ambiental	12/2017	Responsable Medio Ambiente
2	Formación en lengua valenciana para el responsable de tienda	12/2017	Gerente

Bibliografía:

- Portal norweb UPCT-AENOR:
 - ISO 14001:2015 Sistemas de gestión ambiental, requisitos con orientación para su uso
 - ISO 19011:2011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión
- Reglamento general de certificación de sistemas de gestión y de sus marcas de conformidad.
http://www.aenor.es/documentos/certificacion/reglamentos/w_1355_RG_Certificacion_SG_Marcas_Conformidad.pdf
- Instrucciones para el uso de las marcas de certificación de sistemas de gestión.
<http://www.aenor.es/documentos/certificacion/reglamentos/D-DTC-005-01.pdf>
- Cambios clave en ISO 14001:2015.
<http://www.nueva-iso-14001.com/pdfs/FDIS-14001.pdf>
- Implantación de ISO 14001 en empresas.
<http://www.lineaverdemunicipal.com/Guias-buenas-practicas-ambientales/es/e-Implantacion-Norma-ISO-14001-empresas.pdf>
- Guía para la aplicación de la norma ISO 14001 en la pyme.
http://www.conectapyme.com/files/publica/guia_norma_une.pdf
- Guía para la elaboración del borrador de memoria ambiental
http://www.allpe.com/seccion_detalle.php?idseccion=584
- BOE, BOP y DOCV:
 - <http://boe.es/boe/dias/2017/12/16/>
 - <http://bop.dva.gva.es/bop/drvisapi.dll?mildioma=V>
 - <http://www.dogv.gva.es/va/inici>
- Código Técnico de Edificación
 - <https://www.codigotecnico.org/>
 - <https://www.codigotecnico.org/index.php/menu-documentoscte.html>
- Lista Europea de Residuos (LER):
 - http://www.gestoresresiduos.es/codigos_ler.html

- Ayuntamiento de Xátiva, normativa local:
 - <http://www.xativa.es/urbanismo/pgou-xativa>
 - <http://www.xativa.es/ordenanzas/listado>

- Consulta de Mercancías Peligrosas por N° ONU:
 - http://www.traficoadr.com/mercancias_peligrosas.php?onu=3082

- Consulta de los productos fertilizantes inscritos en el Registro:
 - <http://www.mapama.gob.es/app/consultaFertilizante/consultaFertilizante.aspx>

- Manual sobre el transporte de mercancías peligrosas (clases y divisiones):
 - <http://todosobretrafico.com/wp-content/uploads/2015/01/CAPITULO-4-CLASES-Y-DIVISIONES.pdf>

- Clasificación CNAE:
 - http://www.codigoscnae.es/buscar_cnae.php

- Registro ROPO:
 - <http://www.mapama.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/ropo/default.aspx>